

| Último cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR Al contado. | CAMBIOS DE HOY | | Último cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES | Valor nominal de cada título Pesetas. | Des- contado. 0/0 | CAMBIOS DE HOY | |
|------------------------|--------|--|----------------|-----------|------------------------|---|-----------------------------------|---|-------------------------|-----------------|--|
| FECHAS | 0/0 | | 0/0 | FECHAS | 0/0 | 0/0 | | | | 0/0 | |
| 16-5-919 | 78,65 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | 78,65, 60 y 50 | 16-5-919 | 506,00 | Banco de España..... | 500 | | | 507,00 y 506,00 | |
| 16-5-919 | 78,80 | » E, de 25.000 » » » | 78,90 | 16-5-919 | 311,00 | Compañía Arrend. ^a de Tabacos.. | 500 | | | 311,00 | |
| 16-5-919 | 79,85 | » D, de 12.500 » » » | 80,00 | 16-5-919 | 278,00 | Banco Hipotecario de España... | 500 | 60 | | 278,00 | |
| 16-5-919 | 81,50 | » C, de 5.000 » » » | 81,00 | 25-4-918 | 95,00 | Banco de Castilla..... | 250 | | | | |
| 16-5-919 | 81,50 | » B, de 2.500 » » » | 81,00 | 14-5-919 | 370,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | 50 | | | |
| 16-5-919 | 81,40 | » A, de 500 » » » | 81,50 y 50 | 16-5-919 | 196,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | | | |
| 16-5-919 | 80,50 | » H, de 200 » » » | 81,50 | 16-5-919 | 312,00 | Unión Española de Explosivos.. | 100 | | | 315,00 y 317,00 | |
| 16-5-919 | 80,50 | » G, de 100 » » » | 81,50 | 16-5-919 | 94,50 | Socied. Gral. Azu- / Preferentes. | 500 | | | 94,50 y 25 | |
| 14-5-918 | 81,40 | En diferentes series..... | | 16-5-919 | 42,75 | carera Española. / Ordinarias.. | 500 | | | 42,50 | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado). | | 16-5-919 | 200,10 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | | 200,00 | |
| 16-5-919 | 90,40 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales..... | 90,20 | 20-3-919 | 157,00 | La Papelera Española..... | 500 | | | | |
| 16-5-919 | 90,40 | » E, de 12.000 » » » | 90,30 y 20 | 20-3-919 | 118,00 | Unión Alcoholaria Española.... | 500 | | | | |
| 16-5-919 | 91,50 | » D, de 6.000 » » » | 91,50 | | | C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad. | 100 | | | | |
| 16-5-919 | 91,70 | » C, de 4.000 » » » | 91,70 | 14-12-918 | 24,00 | Mediodía de Madrid..... | 500 | | | | |
| 16-5-919 | 91,70 | » B, de 2.000 » » » | 91,70 | 16-5-919 | 356,00 | Ferrocarriles de M. Z. A..... | 475 | | | 356,00 pesetas | |
| 16-5-919 | 91,75 | » A, de 1.000 » » » | 91,70 | 14-5-919 | 334,00 | Idem Norte de España..... | 475 | | | 334 id. | |
| 16-5-919 | 94,00 | » H, de 200 » » » | 94,00 | 16-5-919 | 344,00 | B. ^a Español del Río de la Plata.. | | | | 344,50 id. | |
| 16-5-919 | 94,00 | » G, de 100 » » » | 94,00 | | | OBLIGACIONES | | | | | |
| 10-5-918 | 91,50 | En diferentes series..... | | 16-5-919 | 99,50 | Cédulas del Banco Hipotecario.. | 500 | Interés anual por 100 | 4 | 99,50 | |
| | | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | 16-5-919 | 108,40 | Cédulas del Banco Hipotecario.. | 500 | | 5 | 108,40 | |
| 14-5-919 | 92,00 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales..... | | 16-5-919 | 37,50 | Sociedad Gral. Azuc. ^a España.. | 500 | | | | |
| 16-5-919 | 92,00 | » D, de 12.500 » » » | | 11-3-916 | 35,00 | C. ^a Gral. Mad. de Electricidad.. | 500 | | | | |
| 16-5-919 | 92,00 | » C, de 5.000 » » » | 92,00 | 13-5-919 | 88,00 | Mediodía de Madrid..... | 500 | | | | |
| 16-5-919 | 92,00 | » B, de 2.500 » » » | 92,00 | 14-5-919 | 102,25 | H. C. M. Z. A., Va- (Serie A. | 500 | | | | |
| 16-5-919 | 92,00 | » A, de 500 » » » | 92,00 | 10-5-919 | 91,75 | Madrid a Arica.... » B. | 500 | | | | |
| 14-5-919 | 92,00 | En diferentes series..... | | 22-4-919 | 53,50 | » C. » C. | 500 | | | | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | 10-5-919 | 86,50 | Idem Norte de España 1. ^a serie. | 500 | | | | |
| 16-5-919 | 97,60 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | 97,40 | 6-3-919 | 63,75 | Ra. Emisión 17 de 2. ^a serie. | 500 | | | | |
| 16-5-919 | 97,65 | » E, de 25.000 » » » | 97,60 | 10-5-919 | 92,50 | Enero 1905..... 3. ^a serie. | 500 | | | | |
| 16-5-919 | 97,65 | » D, de 12.500 » » » | | 13-11-918 | 61,50 | » 4. ^a serie. | 500 | | | | |
| 16-5-919 | 98,00 | » C, de 5.000 » » » | 98,00 | 5-12-918 | 61,50 | » 5. ^a serie. | | | | | |
| 16-5-919 | 98,00 | » B, de 2.500 » » » | 98,00 y 98,30 | | | Acuerdo de Madrid | | | | | |
| 16-5-919 | 98,00 | » A, de 500 » » » | 98,00 | 12-5-919 | 75,50 | Obligaciones..... | | | | | |
| | | En diferentes series..... | | 20-1-919 | 92,75 | Idem por carteras..... | 500 | | | | |
| | | OBLIGACIONES DEL TESORO | | 14-5-919 | 93,00 | Idem para pago de expropiacio- nes en el interior..... | 500 | | | 95,00 | |
| 16-5-919 | 101,40 | Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100..... | 101,40 y 30 | 16-5-919 | 95,75 | Cédulas para Idem de Id. en el extrancho..... | 500 | | | | |
| 16-5-919 | 101,40 | » B, de 5.000 » al 4 por 100..... | 101,40 y 30 | | | | | | | | |
| 16-5-919 | 102,50 | » A, de 500 » al 4,75 por 100..... | 102,50 | | | | | | | | |
| 16-5-919 | 102,50 | » B, de 5.000 » al 4,75 por 100..... | 102,50 y 40 | | | | | | | | |

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

| | |
|---|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado..... | 401,700 |
| Idem sin corriente..... | 200,600 |
| Idem de próximo..... | * |
| 4 por 100 amortizable..... | 10,500 |
| 5 por 100 amortizable..... | 204,500 |
| Acciones del Banco de España..... | 10,500 |
| Idem del Banco Hipotecario..... | 75,000 |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos..... | 7,500 |
| Azucareras.—Preferentes..... | 29,000 |
| Idem.—Ordinarias..... | 45,000 |
| Cédulas del Banco Hipotecario..... | 13,000 |

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

| | |
|------------------------------|---|
| Paris, a la vista, cheque, | 25.000 francos, a 77,50 pesetas por 100 francos; 50.000, a 77,15; 25.000, a 77,20; 250.000, a 77,15; 25.000, a 77,10. |
| Londres, a la vista, cheque, | 2.000 libras, a 23,05 pesetas cada una. |
| 5.000 » | a 23,07 |
| 5.000 » | a 23,03 |
| 5.000 » | a 23,09 |
| 33.000 » | a 23,10 |
| 49.000 » | a 23,18 |
| Nueva York, a la vista, | 8.000 dólares, a 4,95 pesetas cada uno. |
| 47.000 » | a 4,96 |

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 17 de Mayo de 1919.

Persisten dentro de la Península Ibérica varios núcleos de presiones débiles relativas, que obligan a soplar con poca fuerza los vientos y a que su dirección sea variable.

Ayer llovió en Cantabria y Galicia; pero no se acentuó el régimen tormentoso.

La temperatura máxima de ayer fué de 27 grados en Murcia, Sevilla y Málaga, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados en Segovia, Cuenca y Teruel.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón,

Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Agaña y Misión Católica de Tangor.

Buena tiempo en España.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 17 DE MAYO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

| Hora. | Barómetro en m. y a 6° | Temperatura en C°. | Humedad relativa. % | VIENTO | | Lluvia o nieve en r/m. | Estado del cielo. | NOTAS |
|-------|------------------------|--------------------|---------------------|------------|------------------|------------------------|-------------------|--|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 a 3. | | | |
| 0 | 705 2 | 11,6 | 67 | NE..... | 0=Calma..... | > | Casti despejado.. | Temperatura máxima a la sombra..... 23,7 |
| 4 | 705 7 | 9,0 | 80 | NNE..... | 1=Ventolina.. | > | Idem. | Idem mínima a la idem..... 8,6 |
| 8 | 706 4 | 14,2 | 60 | NE..... | 0=Calma..... | > | Idem. | Idem máxima al sol en el vacío..... |
| 12 | 705 5 | 21,2 | 36 | SSE..... | 0=Idem..... | > | Despejado. | Idem mínima junto al suelo..... 6,0 |
| 16 | 703 9 | 22,2 | 36 | Calma... | 0=Idem..... | > | Idem. | Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 66 |
| 20 | 703 6 | 16,6 | 53 | Idem.... | 0=Idem..... | > | Nuboso. | |

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE TELEGRAFOS

Necesitando esta Dirección arrendar en La Coruña un local para los servicios de aquella Estación telegráfica, con viviendas para el Jefe del Centro y el Conserje, se publica el concurso público correspondiente, en virtud del Real decreto de 18 de Mayo de 1915 y con arreglo a los artículos 48 y 53 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, con sujeción a las bases siguientes:

1.º El arrendamiento será por tiempo de cinco años, continuando después por la tática por tiempo indefinido; aviso de desahucio con tres meses de anticipación, ampliable por otros tres, si la Administración lo considerase necesario para el completo desalojo de local.

2.º Las obras que sea preciso ejecutar en los locales referidos, para la debida instalación de los servicios, serán de cuenta del propietario.

3.º El contrato de arrendamiento empezará a regir el día en que la Administración se haga cargo de los locales objeto del mismo.

4.º El pago de alquileres será por trimestres vencidos, por la Hacienda pública, mediante libramientos expedidos a nombre del propietario del local.

5.º Las demás condiciones generales de arrendamiento serán las mismas que se consignan en el modelo 38, que estará expuesto en las oficinas de Telégrafos de La Coruña, a las horas de despacho.

6.º Las proposiciones, extendidas en papel de undécima clase (una peseta), dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, se presentarán en las oficinas del Jefe del Centro de La Coruña, sitas en la plaza de María Pita, número 20, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, que finalizará a las catorce del último día.

7.º A las doce del día siguiente al de finalizar el plazo de admisión de proposiciones o al otro, si éste fuese festivo, tendrá lugar la apertura de pliegos ante el Jefe del Centro de La Coruña y dos funcionarios del mismo en el despacho de aquél, asistidos de un Notario público, que levantará el acta.

8.º El Gobierno se reserva la facultad de aceptar la proposición que considere más conveniente, o rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses.

9.º Los gastos de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial* y *Diario de Avisos de la provincia de La Coruña* serán de cuenta del propietario del local que sea aceptado, así como también los que originen el acto de celebración del concurso, el de escritura, una primera copia del papel del sello correspondiente y cuatro más simples.

Madrid, 13 de Mayo de 1919.—El Director general, Alas Pumaríño. S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio López Gil del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan

a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Francisca Gil Gregores, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo José María Gil una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura alta, pelo rubio, ojos azules, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 5 de Abril de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo.

2678

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio González Mariño, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, María Mariño Suárez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Herminio González Mariño una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 5 de Abril de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo.

2680

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Marcial Fontán

Adega del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, María Adega Míguez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Venancio Fontán Adega una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 5 de Abril de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2570

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Enrique Blanco Cabañero, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de once años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Jenaro una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, cara redonda, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 29 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2510

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Amadeo y Francisco Abelardo Lourina Vila, del Ayuntamiento de Mós, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se servirán participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Evaristo pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Del José Amadeo: Edad veintiocho años, estatura corta, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, cara redonda, color bueno.

Del Francisco Abelardo: Edad veinticinco años, estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, cara redonda, color sano.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2511

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Eduardo Barciela Jiménez, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de once años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se

sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Eduardo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 29 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2512

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ricardo Fernández, del Ayuntamiento de Pazos de Borbón, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa María Rodríguez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo José una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y cinco años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2519

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José María Filgueira, del Ayuntamiento de Pazos de Borbón, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Sabina Míguez Pateiro pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Benito una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara larga, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2520

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Humberto Toureda Damiro, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de trece años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Arturo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, cara redonda, nariz

regular, color moreno; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 29 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2517

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Alvarez Crespo, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Cándido una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 29 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2518

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Bernardino Rodríguez Toncedo, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de trece años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Juan una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, pelo negro, ojos negros, cara redonda, nariz regular, color moreno; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 29 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2515

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Alvarez García, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de trece años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Juan una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, cara redonda, nariz regular, color moreno; señas particulares, marcado de viruelas.

Pontevedra, 29 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2516

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel So-

to Alfau, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de once años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Nicánor una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura alta, pelo negro, ojos negros, cara redonda, nariz regular, color trigueño; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 29 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2513

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco David Queimallinos Barciela, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de doce años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, a fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Jesús una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad, veintisiete años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color rubio; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 29 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2514

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Constantino Gómez Rodríguez, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa, María Joséfa Garrido Alonso, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Florencio Gómez Garrido una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz aguileña y color bueno.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2522

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Benito Pérez Martínez del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, María Martínez Rodríguez, pueda acreditar la ausencia de

aquél y producir a favor de su hijo Domingo Pérez Martínez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cuatro años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, cara larga, nariz regular y color moreno.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2521

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Domínguez Gándara del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, Antonio Domínguez Fontes, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Arturo Domínguez Gándara una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular y color bueno.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2526

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Serafin Domínguez Gándara del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, Antonio Domínguez Fontes, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Arturo Domínguez Gándara una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular y color bueno.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2525

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Guillermo Pino Miguel del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, Antonio Pino García, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo José Pino Miguel una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, cara redonda, nariz regular y color bueno.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2523

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Rodríguez del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Isabel Rodríguez Rodríguez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Jesús Rodríguez una excepción con arreglo al

artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular y color moreno.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2524

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel González Vidal, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, Ramón González Fernández, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Segundo González Vidal un excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad, veintisiete años; estatura, alta; pelo negro, ojos castaños, cara larga, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2528

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio González Vidal, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, Ramón González Fernández, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Segundo González Vidal una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad, veinticuatro años; estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara larga, nariz regular y color moreno.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2527

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Benito Castro Pérez, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él, tengan noticias se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia,

con el fin de que su hermano Ramón pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y cinco años, estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, boca ídem cara redonda, color bueno.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2537

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José María Sias González, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Manuel Sias Mariño pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Julián una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, color bueno.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2554

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Vázquez Blanco, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Manuel Vázquez Sierra pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Jenaro Vázquez Blanco una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad, cuarenta y dos años; estatura regular, pelo negro, ojos ídem, color bueno.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2553

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Gil Fernández, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Manuel Gil Sias pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Jesús una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, color bueno.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2552

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Alfonso y Juan Saavedra Pérez, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Eugenia Pérez Pérez pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su otro hijo Alfredo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De Alfonso: Edad cuarenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, color bueno.

De Juan: Edad veintisiete años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, color bueno.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2551

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Fernández Alonso, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Juan Fernández Diz, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Camilo, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, color bueno.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2549

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José María Besada Besada, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Mariaria Rosa Besada Núñez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Juan, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, color bueno.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2550

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Alonso Martínez, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autorida-

des y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre José Alonso Gil, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Alfredo, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, color moreno.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2548

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Agustín Iglesias, del Ayuntamiento de la Estrada, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Antonio pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor del mismo una excepción con arreglo al artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y ocho años, estatura regular, pelo entrecano, ojos castaños, cara regular, nariz regular, color trigueño, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2547

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Parafita, padre, José y Manuel Parafita Nodar, del Ayuntamiento de la Estrada, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Perfecto pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor del mismo una excepción con arreglo al artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De José Parafita, padre: Edad cincuenta y seis años, estatura regular, pelo entrecano, ojos castaños, cara regular, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

De José Parafita Nodar: Edad treinta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos regulares, cara regular, nariz regular, color trigueño, señas particulares ninguna.

De Manuel Parafita Nodar: Edad veintinueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos regulares, cara ídem, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2546

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel y Jesús Uliquer Campos, del Ayuntamiento de La Estrada, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en

ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano José María pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor del mismo una excepción con arreglo al art. 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De Manuel Uliquer Campos: Edad treinta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

De Jesús Uliquer Campos: Edad veintinueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos regulares, cara regular, nariz regular, color trigüño, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2545

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Jesús Porto Mato, del Ayuntamiento de La Estrada, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Ramiro pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor del mismo una excepción con arreglo al artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2544

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José María Garrido Varela, del Ayuntamiento de La Estrada, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Constantino pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor del mismo una excepción con arreglo al artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara regular, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2543

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Antonio Rodríguez y González, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás

personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Benita Otero Márquez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Enrique Rodríguez y Otero una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y ocho años, estatura baja, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 5 de Abril de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2688

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Manuel Portas y Domínguez, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas se expresan a continuación, el cual se ausentó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Manuel Portas Puga pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Joaquín Portas Domínguez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 5 de Abril de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2681

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ricardo Márquez y Rodríguez, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su padre Manuel Márquez Piñeiro pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo José Márquez Rodríguez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura baja, pelo y ojos negros cara redonda, nariz regular, color bueno

Señas particulares: Una cicatriz en el ojo derecho.

Pontevedra, 5 de Abril de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2682

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Garrido Troncoso, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil

cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Francisca Troncoso Vargilla pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo José Garrido Troncoso una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura baja, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 5 de Abril de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2684

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Gayoso Torres, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su madre Pilar Torres Cordero pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Manuel Gayoso Torres una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos azules, cara larga, nariz regular, color pálido.

Pontevedra, 5 de Abril de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2683

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Rodríguez Andrés del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Juan Manuel Rodríguez Martínez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Ricardo Rodríguez Andrés una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 5 de Abril de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2690

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Jesús Fontán Adegá, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su madre María Adegá Míguez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su

hijo Venancio Fontán Adegá una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 5 de Abril de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2689

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Gayoso, sin segundo, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Pilar Torres Cordero, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Manuel Gayoso Torres, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad setenta y ocho años, estatura regular, pelo canoso, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 5 de Abril de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo 2687

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Araujo, sin segundo, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre María Araujo Araujo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Daniel Araujo, sin segundo, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 5 de Abril de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 2686

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Avelino Blanco Castro, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Juan Antonio Blanco Pérez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Antonio Blanco Castro una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 5 de Abril de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo. 112685

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALFOZ

El Alcalde del Ayuntamiento de Alfoz. Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente, en ignorado paradero por más de diez años, de Benito Juncasta González, hermano del mozo José María, número 24 del sorteo del reemplazo de año actual, por este Ayuntamiento, esta Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, rogando se le faciliten todas las noticias que se tengan acerca del expresado ausente.

Alfoz, 17 de Marzo de 1919.—Pedro Fernández Palmeiro. M—2674

El Alcalde del Ayuntamiento de Alfoz. Hace saber: Que continuando ausente, en ignorado paradero, por más de diez años, Ramón Pena Couso, hermano del mozo Juan, número 20 del reemplazo de 1913, por este Ayuntamiento, esta Corporación acordó hacerlo público, interesando se le participe todo lo que se sepa de dicha ausencia.

Alfoz, 17 de Marzo de 1919.—Pedro Fernández Palmeiro. M—2675

El Alcalde del Ayuntamiento de Alfoz. Hace saber: Que continuando ausente, en ignorado paradero, por más de diez años, Juan José Iglesias, hermano del mozo Benigno, número 38 del reemplazo de 1918, por este Ayuntamiento, esta Corporación acordó hacerlo público, rogando se le participe lo que se sepa de dicha ausencia.

Alfoz, 17 de Marzo de 1919.—Pedro Fernández Palmeiro. M—2676

El Alcalde del Ayuntamiento de Alfoz. Hace saber: Que continuando ausente, en ignorado paradero, por más de diez años, Manuel Fanego Pumares, padre del mozo Cándido Fanego Rega, número 31 del reemplazo de 1916, por este Ayuntamiento, esta Corporación acordó hacerlo público, rogando se le participe lo que se sepa de dicha ausencia.

Alfoz, 17 de Marzo de 1919.—Pedro Fernández Palmeiro. M—2677

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BELLPUIG

D. Miguel Marimont Guarch, Alcalde constitucional de la villa de Bellpuig, partido de Cervera, provincia de Lérida.

Hago saber: Que por defunción del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, dotado en el presupuesto para el ejercicio actual con el haber anual de dos mil pesetas, y habiéndose acordado por la Cor-

poración de mi presidencia la provisión por concurso y en propiedad del expresado cargo, se hace público por medio del presente, con el fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Bellpuig, a 22 de Abril de 1919.—El Alcalde, Miguel Marimont. M—2761

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENABARRE

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haberse citado en forma legal, ni haber hecho uso del derecho que le concede el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo José María Pueyo May, hijo de Agustín y de Joaquina, número 7 del sorteo del año actual, se le ha instruido el oportuno expediente de prófugo, con sujeción a los artículos 157 de la referida ley y 252 del Reglamento para su ejecución, en vista del cual y de su resultado, la Corporación municipal, en sesión del día 23, declaró prófugo al expresado mozo.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, para que comparezca ante mi autoridad, a fin de ser presentado a la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, bajo apercibimiento de que en caso contrario será tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca y captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo o su presentación ante la Comisión mixta.

Benabarre, 31 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Bengua. M—2586

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORVERA DE PAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del padre del mozo número 6 del reemplazo de 1917, Francisco Pantaleón Sáinz Lazo, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años de ignorado paradero de su hermano José Patricio Bienvenido Sáinz Lazo, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Patricio lo comuniquen a esta Alcaldía.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Patricio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle. El repetido José Patricio Bienvenido Sáinz Lazo es natural de Corvera, hijo de Miguel y de Higinia.

Corvera de Pas, 22 de Abril de 1919.—El Alcalde, José Ibáñez. M—2743

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DEHESA DE MONTEJO

Declarados prófugos los mozos del actual reemplazo por los motivos y circunstancias que a continuación se indicarán, no obstante, a pesar de estos citados

informes, se les ha instruído el oportuno expediente con las formalidades de ley. En su consecuencia, se les invita, cita y emplaza a que concurran ante esta Alcaldía o Comisión mixta de Reclutamiento, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar. Mozos que se citan: Francisco Miranda Rueda, número 1, hijo de Gregorio y Terencia, por la no presentación de documentos de medición y reconocimiento; Germán Villalba Rodríguez, número 2, hijo de Félix y Primitiva, por su incomparecencia al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Dehesa de Montejo, 10 de Abril de 1919.
El Alcalde, Diego Roscoles. M—2777

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL ESPINAR

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 20 del corriente mes, ha acordado proceder al nombramiento de Encargado de obras municipales, con residencia en esta villa, para que tenga a su cargo la dirección e inspección de ellas con sujeción a la legislación vigente, debiendo concurrir en la persona que se nombre la circunstancia de poseer el título de Aparejador de obras.

En su virtud, para proceder a dicho nombramiento, se abre concurso hasta el día 10 de Mayo próximo, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las respectivas solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo acompañar a ellas por los interesados los siguientes documentos:

- 1.º Título de Aparejador de obras.
 - 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.
 - 3.º Los demás documentos que justifiquen los servicios prestados y méritos contraídos en su profesión.
- El sueldo o haber anual que ha de percibir dicho funcionario será el de 2.500 pesetas anuales.

El Espinar, 23 de Abril de 1919.—El Alcalde, P. Núñez. P—2907

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JAEN

D. Ricardo Velasco Pro, Alcalde constitucional de esta capital.

Hago saber: Que habiendo expuesto en el acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo número 81 del reemplazo actual Fernando Ortiz Rodríguez la excepción de padre ausente, en ignorado paradero hace más de diez años, al cual se le ha instruído el oportuno expediente, por el presente cito, llamo y emplazo al padre del mismo, Mateo Ortiz Cruz, de cincuenta y ocho años de edad, casado con Doña Dolores Rodríguez López, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi autoridad o ante la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero, ante el Cónsul español, a los fines relativos al servicio militar de su hijo.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares, como a los Cónsules de España en los países donde existan emigrantes o colonias españolas, se averigüe el paradero del citado individuo, y caso de ser habido, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para sus efectos.

El expresado padre tiene el pelo castaño, ojos azules, estatura regular, de profesión jornalero, pintado de viruelas y sin instrucción.

Jaén, 2 de Abril de 1919.—Ricardo Velasco. M—2780

D. Ricardo Velasco Pro, Alcalde constitucional de esta capital.

Hago saber: Que habiendo expuesto en el acto de la revisión el mozo número 241 del reemplazo de 1918 Juan Miguel Martínez Fuentes continuarle la misma exención de padre ausente, en ignorado paradero hace más de diez años, para lo cual se le instruye el oportuno expediente, por el presente cito, llamo y emplazo al padre del mismo, Manuel Martínez Vilches, de cuarenta y cuatro años de edad, casado con Josefa Fuentes Gallego, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace más de diez y nueve años, para que comparezca ante mi autoridad o ante la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero, ante el Cónsul de España, a los fines relativos al servicio militar de su hijo.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares, como a los Cónsules de España en los países donde existan emigrantes o colonias españolas, se averigüe el paradero del citado individuo, y caso de ser habido, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para sus efectos.

El expresado padre tenía el pelo rubio, ojos azules, estatura más bien alta que baja con la profesión de vendedor ambulante de quincallería.

Jaén, 2 de Abril de 1919.—Ricardo Velasco. M—2770

D. Ricardo Velasco Pro, Alcalde constitucional de esta capital.

Hago saber: Que habiendo expuesto en el acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo número 4 del reemplazo actual José Morales Martínez la excepción de padre ausente en ignorado paradero hace más de diez años, al cual se le instruye el oportuno expediente, por el presente cito, llamo y emplazo al padre del mismo, Pedro Morales del Arbol, de cuarenta y seis años de edad, casado con Josefa Martínez Cantos, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero, ante el Cónsul de España, a los fines del servicio militar de su hijo.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares, como a los Cónsules de España en los países donde existan emigrantes o colonias españolas, se averigüe el paradero del citado individuo, y caso de ser habido, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para sus efectos.

El expresado padre tiene el pelo castaño, ojos melados, estatura regular, color cano, profesión jornalero.

Jaén, 2 de Abril de 1919.—Ricardo Velasco. M—2778

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA BOLA

D. Francisco Alvarez Rodríguez, Alcalde constitucional de La Bola, provincia de Orense.

Hago saber: Que a instancia de Lisardo Pereira Fernández y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo indicado Lisardo Pereira Fernández, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de su hermano José Pereira Fernández, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Antonio y de Encarnación; nació en el Barreal de La

Bola, provincia de Orense, el día 23 de Julio de 1894, teniendo, por tanto, ahora si vive veinticuatro años; su estado era el de soltero y de oficio bracero al ausentarse hace más de diez años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Pereira Fernández, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

La Bola, 29 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Alvarez. M—2538

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Manuel López Suárez, hermano del mozo Leonardo, número 40 del sorteo del año 1917, por este Ayuntamiento, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento.

La Bola, 28 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Alvarez. M—2539

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Gumersindo Méndez González, padre del mozo Antonio Méndez Lorenzo, número 39 del sorteo de 1918, por este Ayuntamiento se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

La Bola, 28 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Alvarez. M—2540

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA LAGUNA

D. Andrés Díaz Bethencourt, Alcalde de la ciudad de La Laguna.

Hago saber: Que tramitado el oportuno expediente a petición del mozo del reemplazo de 916, Emilio Jorge González, con el fin de justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Manuel Jorge y González, se publica el presente edicto por si alguna persona tuviera conocimiento de la actual residencia de dicho individuo lo participe a esta Alcaldía o a los Sres. Cónsules de España en el extranjero, conforme previene el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas.—Señas del ausente: Manuel Jorge y González, de veintiséis años de edad, soltero, pelo, castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca idem, color blanco; hijo legítimo de D. Antonio Jorge Alfonso y Doña Francisca González García.

La Laguna, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Andrés Díaz Bethencourt. M—2636

D. Andrés Díaz Bethencourt, Alcalde de la ciudad de La Laguna.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de continuar ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años de D. Manuel Rodríguez y Rodríguez, hermano del mozo del reemplazo de 1917, Ismael, de los mismos apellidos, se publica el presente edicto por si alguna persona tuviera conocimiento de la actual residencia de dicho individuo lo participe a esta Alcaldía o a los Sres. Cónsules de España en el ex-

tranjero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Quintas.

Señas del ausente: Edad, cuarenta y tres años, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba afeitada, boca regular, color triguño, frente ancha; señas particulares, ningunas.

La Laguna, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Andrés Díaz Bethencourt.

M—2637

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio.

Don Manuel Tercero Acosta, Teniente de Alcalde del distrito de Palacio, de esta Corte.

Hago saber: Que el mozo Juan Antonio Fernández Ibáñez, número 467 del actual Reemplazo por este referido distrito, tiene alegada la excepción de mantener a su abuela viuda y pobre, y a fin de justificar la ausencia el ignorado paradero del padre de dicho mozo Manuel Fernández Sanz, se recomienda a todas las Autoridades y a cuantos tengan noticias acerca del indicado individuo, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, usaba bigote y vestía modestamente, siendo su profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, las participe a esta Tenencia de Alcaldía, a sus efectos.

Madrid, 7 de Abril de 1919.—El Teniente de Alcalde, Manuel Tercero.

M—2746

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio.

En cumplimiento a lo que dispone el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento, se anuncia que el mozo Pablo Faura Novas ha manifestado en el acto de la revisión de su excepción que continúa ignorando el paradero de su padre D. Antonio Faura y Puig, que se ausentó de su domicilio hace más de veinte años.

Si alguna persona tuviera noticias del ausente, puede facilitarlas en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio, de Madrid, en donde consta el expediente de excepción del referido mozo.

Madrid, 1.º de Abril de 1919.—El Teniente Alcalde, Conde de Limpías.

Señas del ausente.

Antonio Faura y Puig, de unos cuarenta y siete años de edad, regular estatura, moreno, usaba bigote, acostumbraba a vestir decentemente y hace unos veinte años se ausentó de Barcelona.

M—2747

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad.

En esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión de la excepción de hijo de abandonada, por el mozo José Álvarez Martínez, fundada en la desaparición de su padre José Álvarez Hoyo, se invita a las personas que puedan aportar alguna noticia en contra de lo que se trata de justificar, a que lo manifiesten en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 10 de Abril de 1919.—El Teniente Alcalde, Miguel Tato y Amat.

M—2762

En esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión de la excepción de

hijo de viuda y hermano ausente, alegada por el mozo Teófilo García París, fundada en la desaparición de su hermano Emilio García París. Se invita a las personas que puedan aportar alguna noticia en contra de lo que se trata de justificar, a que lo manifiesten en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 10 de Abril de 1919.—El Teniente Alcalde, Miguel Tato y Amat.

M—2772

En esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión de la excepción de hijo de viuda y hermano ausente, alegada por el mozo Jesús Renedo Morejón, fundada en la desaparición de su hermano. Porfido. Se invita a las personas que puedan aportar alguna noticia en contra de lo que se trata de justificar, a que lo manifiesten en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 10 de Abril de 1919.—El Teniente Alcalde, Miguel Tato y Amat.

M—2773

Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista.

Don Alejandro Fernández Moreno, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que habiendo presentado el mozo Aquilino Ojenguren Menéndez en el acto de la clasificación y declaración de soldados la excepción de hijo de viuda pobre con hermanos mayores en ignorado paradero, hace más de diez años, se les cita por medio del presente, así como a las personas interesadas, para que aporten cuantos datos sepan acerca del particular.

Madrid, 2 de Abril de 1919.—El Teniente Alcalde, Alejandro Fernández,

M—2497

Individuos que se citan.

Paulino Ojenguren Menéndez.
Luis Ojenguren Menéndez.

D. Alejandro Fernández Moreno, Teniente de Alcalde del Distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que habiendo presentado los mozos Gustavo Montañegar Nogal y Manuel Ceinos Basoa, en el acto de la clasificación y declaración de soldados, la excepción de hijos de padre en ignorado paradero hace más de diez años, se les cita por medio del presente, así como a las personas interesadas para que aporten cuantos datos sepan acerca del particular.

Madrid, 2 de Abril de 1919.—El Teniente Alcalde, Alejandro González.

M—2496

Individuos que se citan.

Cebalxo Montañegar Cristin.
Dionisio Ceinos Martín.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MARTOS

D. Francisco Luque Rubiá, Procurador de los Tribunales y Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero por más de diez años, de Joaquín López Expósito, natural y vecino de es-

ta población, de setenta y dos años de edad, de estado casado, de oficio bracero estatura alta, pelo negro ojos azules, barba poca, nariz regular, color moreno; padre del mozo número 146 del Reemplazo de 1916 por el cupo de esta localidad Daniel López Espejo, se anuncia por medio del presente edicto, que será inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que las Autoridades que tengan noticias de su actual paradero, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía.

Lo que se hace público para que llegue también a conocimiento de todos los mozos interesados en el actual Reemplazo y revisiones de los tres anteriores.

Martos, 14 de Abril de 1919.—El Alcalde, Francisco Luque.

M—2466

D. Francisco Luque Rubiá, Procurador de los Tribunales y Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero hace más de diez años de Manuel López Manzano, de esta vecindad, de sesenta y dos años de edad, de estado casado, de ejercicio bracero, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba poblada, color moreno; padre del mozo número 19 del Reemplazo de 1917 Antonio López y López, se anuncia por medio del presente edicto, que será inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que las Autoridades que tengan noticias de su paradero se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía.

Lo que se hace público para que llegue también a conocimiento de todos los mozos interesados en el actual Reemplazo y revisiones de los tres anteriores.

Martos, 14 de Abril de 1919.—El Alcalde, Francisco Luque.

M—2765

D. Francisco Luque Rubiá, Procurador de los Tribunales y Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero, hace más de diez años, de Miguel Villar Ramírez, natural y vecino de esta Ciudad, de cincuenta años de edad, de estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba poblada, de estado casado, de ejercicio bracero; padre del mozo número sesenta y cuatro del Reemplazo de 1917 Francisco Villar Ocaña, se anuncia por medio del presente edicto que será inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que las Autoridades que tengan noticias de su actual paradero se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía.

Lo que se hace público para que llegue también a conocimiento de todos los mozos interesados en el actual Reemplazo y revisiones de los tres anteriores.

Martos, 14 de Abril de 1919.—El Alcalde, Francisco Luque.

M—2764

D. Francisco Luque Rubiá, Procurador de los Tribunales y Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero por más de diez años, de José Torres Muñoz, padre del mozo número 155 del Reemplazo de 1919 Antonio Torres Palomino, de cincuenta y cuatro años de edad, de estado casado, de ejercicio bra-

cero estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poblada, color claro, se anuncia por medio del presente edicto, que será inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, con el fin de que las Autoridades que tengan noticias de su actual paradero, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía.

Lo que se hace público para que llegue también a conocimiento de todos los mozos interesados en el actual Reemplazo y revisiones de los tres anteriores.

Martos, 14 de Abril de 1919.—El Alcalde, Francisco Luque. M—2763

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MASROIG

Habiendo comparecido en el acto de la revisión de exclusiones y excepciones el mozo Martín José María Llovería Sedó, número 6 del reemplazo del año 1917, manifestando que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Juan Llovería Sedó, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, lo hace público por el presente edicto, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del ausente se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El citado Juan Llovería Sedó es natural de Masroig, hijo de Bautista y de María, y cuenta veintinueve años de edad.

Masroig, 31 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Maufen. M—2500

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZCUERRAS

D. Luis Pérez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazcuerras.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones verificado ante este Ayuntamiento el día 2 de Marzo se manifestó por el mozo Manuel Rivero Revuelta, número 17 del sorteo para el reemplazo del año 1917, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos sin que se tenga noticia alguna durante ese tiempo de su hermano Francisco Rivero Revuelta, como fundamento de la excepción legal alegada por el mismo de hijo único de padre sexagenario y pobre, a quien mantiene, para ser exceptuado del servicio en filas.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento, a fin de que las Autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dicho Francisco Rivero Revuelta lo participe a esta Alcaldía, a los efectos consiguientes.

Francisco Rivero Revuelta nació en Mazcuerras el 9 de Noviembre de 1889; es hijo de Prudencio y de Francisca.

Mazcuerras, 19 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Luis Pérez. M—2749

D. Luis Pérez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazcuerras.

Hago saber: Que a instancia de D. Tomás González Riancho, y para que surta efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Samuel Manuel González Bordas, número 16 del sorteo por este Ayuntamiento y actual reemplazo, se sigue expediente en averiguación de la re-

sidencia actual o durante los diez años últimos de Amadeo González Fernández y de Camilo González Bordas, hermanos de referido mozo, cuyas circunstancias son las siguientes:

Amadeo González Fernández nació en Herrera (Mazcuerras) el 22 de Abril de 1880, y Camilo González Bordas nació en Ibio (Mazcuerras) el 30 de Junio de 1893. Son hijos: el Amadeo González, de Tomás y de Josefa, y Camilo González, de Tomás y Carmen; marcharon a América hace más de doce años y no se tiene noticia de ellos. Su estado era cuando marcharon el de solteros, y de oficio del campo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual de ambos individuos o de alguno de ellos, o durante los diez últimos años, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía a sus efectos.

Mazcuerras, 21 de Abril de 1919.—El Alcalde, Luis Pérez. M—2750

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MESIA

En virtud de expediente instruido a petición de Manuel Lata Gómez, número 2 del sorteo para el reemplazo del corriente año, este Ayuntamiento resolvió en el día de ayer que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero pasa de diez años, y en las condiciones que determina la Ley, del hermano de dicho mozo, llamado José Lata Gómez, hijo de Antonio y Andrea, nacido en Visantoria, de este Municipio, en 15 de Agosto de 1892, y, por consiguiente, sin que se conozcan otros datos para su identificación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Reclutamiento, a fin de que los que tengan conocimiento de su existencia se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

Mesia, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, primer Teniente, José Rodríguez. M—2580

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTELLANO

D. Rogelio Pérez Peral, segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por el mozo Manuel Ordóñez Rodríguez, conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se manifestó en el acto de la revisión de las excepciones concedidas en años anteriores que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su padre Juan Ordóñez Talle, y por ello le subsiste la excepción alegada en 1917, acordándose por el Ayuntamiento la publicación del presente edicto a fin de que los que tengan conocimiento de la existencia del expresado Juan Ordóñez Calle lo hagan saber a esta Alcaldía.

El referido Juan Ordóñez Calle tendrá cincuenta y ocho años de edad, siendo de estatura alta, delgado, color moreno, ojos pardos, boca sumida, barba puntiaguda, pelo castaño con un hoyo pronunciado en el lado derecho de la cara.

Montellano, 2 de Marzo de 1919.—Rogelio Pérez. M—2558

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTERROSO

D. Manuel Varela Salgado, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero por más de once años Antonio Hidalgo Vázquez, hijo de Domingo Antonio y de Manuela, de la Parroquia de San Salvador, de Sambreije, y hermano de Francisco Hidalgo Vázquez, número 9 del reemplazo de 1918, incluido en la revisión del corriente año, la Corporación acordó declarar que existen motivos para suponer dicha ausencia en condiciones legales, lo que se hace público, y esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de que se trata.

Monterroso, 30 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Varela Salgado. M—2622

D. Manuel Varela Salgado, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Francisco Rodríguez Vázquez, hermano de Jesús Rodríguez Vázquez, número 38 del sorteo y reemplazo del corriente año, la Corporación acordó declarar que existen motivos para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata, el cual es hijo de Ramón y de Rosario, de la Parroquia de San Miguel, de Perlas, en la cual nació el día 30 de Noviembre de 1886, y fué incluido en el reemplazo de 1907 y declarado prófugo por hallarse ausente, en cuya declaración continúa.

Monterroso, 30 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Varela Salgado. M—2623

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORON DE LA FRONTERA

D. Lucas Zamalloa y Jaramillo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que a instancia del mozo Juan José Sierra Alcalá, número 91 del reemplazo de 1918, se sigue en este Ayuntamiento para acreditar la ausencia de esta ciudad, por más de diez años, de su padre Juan Sierra Ballesteros y de su hermano Rafael Sierra Alcalá, consta que este dicho Ayuntamiento ha resuelto que hay motivos suficientes para suponer la indicada ausencia, y en su virtud y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, he acordado dirigirme al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para que se inserte este edicto en el *Boletín Oficial* de la misma, *GACETA DE MADRID* y remisión de un tercero al excelentísimo señor Ministro de Estado, a fin de que los que tengan conocimiento de la existencia de los ausentes Juan Sierra Ballesteros y Rafael Sierra Alcalá, lo hagan saber a este repetido Ayuntamiento.

Haciendo constar que el ausente Juan Sierra Ballesteros es natural de esta ciudad, de donde fué vecino, de estado viudo; tendrá en la actualidad cincuenta y un años, estatura regular, grueso, color moreno, pelo negro, barba al pelo, ojos y nariz regulares; y Rafael Sierra Alcalá, natural de esta ciudad, es hijo del descrito anteriormente; tendrá en la actualidad veinticinco años, de estado soltero, estatura pequeña y color moreno.

Morón de la Frontera, 30 de Marzo de 1919.—Lucas Zamalloa. M—2560

D. Lucas Zamalloa y Jaramillo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que a instancia del mozo Manuel Alcalá Reyes, número 12 del Reemplazo de 1918, se sigue en este Ayuntamiento, para acreditar la ausencia de esta ciudad por más de diez años de su padre Manuel Alcalá López, consta que este dicho Ayuntamiento ha resuelto que hay motivos suficientes para suponer la indicada ausencia, y en su virtud y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, he acordado dirigirme al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para que se inserte este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y remisión de un tercero al Ministerio de Estado, a fin de que los que tengan conocimiento de la existencia del ausente Manuel Alcalá López lo hagan saber a este repetido Ayuntamiento.

Haciendo constar que dicho ausente es natural de esta ciudad, de donde fué vecino; casado con Mercedes de los Reyes Guerrero; tendrá en la actualidad sesenta y un años, de estatura alta, delgado, color moreno, pelo negro, barba al pelo, ojos y nariz regulares.

Morón de la Frontera, 30 de Marzo de 1919.—Lucas Zamalloa. M—2557

D. Lucas Zamalloa y Jaramillo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que a instancia del mozo Antonio Guerrero Candón, número 30 del reemplazo de 1919, se sigue en este Ayuntamiento, para acreditar la ausencia de esta ciudad por más de diez años de su hermano Juan Guerrero Candón, consta que este dicho Ayuntamiento ha resuelto que hay motivos suficientes para suponer la indicada ausencia, y en su virtud y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, he acordado dirigirme al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para que se inserte este edicto en el *Boletín Oficial* de la misma, GACETA DE MADRID y remisión de un tercero al Ministerio de Estado a fin de que los que tengan conocimiento de la existencia del ausente Juan Guerrero Candón lo hagan saber a este repetido Ayuntamiento.

Haciendo constar que el ausente Juan Guerrero Candón es natural de esta ciudad, de estado casado, tendrá en la actualidad treinta años, estatura buena, delgado y color moreno.

Morón de la Frontera, 30 de Marzo de 1919.—Lucas Zamalloa. M—2556

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOTRIL

D. José González Cazorla, Alcalde accidental de esta Ciudad.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Antonio Guillén Molina, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Luis Guillén Molina de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Luis Guillén Molina, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Luis Guillén Molina es

hijo de Juan y de Carmen, cuenta treinta y cuatro años, de estatura regular, color trigueño, ojos negros, nariz regular, barba poca.

Motril 2 de Abril de 1919.—José González. M—2696

D. José González Cazorla, Alcalde accidental de esta Ciudad.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento a petición de José García Sánchez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Antonio García Sánchez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio García Sánchez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio García Sánchez es hijo de José y Andrea, cuenta treinta y tres años de edad, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos negros, nariz larga.

Motril 2 de Abril de 1919.—José González. M—2699

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MUGIA

Habiendo manifestado el mozo Avelino López Alvite, en la revisión del Reemplazo de 1916, que su hermano José López Alvite continúa ausente en ignorado paradero pasa de quince años, se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, rogando a las Autoridades y personas que de dicho sujeto tengan noticias, se sirvan participar a esta Alcaldía, cuanto les conste acerca de su residencia.

Mugia, Marzo 18 de 1919.—El Alcalde, Manuel Martínez. M—2570

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Presidencia de la séptima Sección de Recluta.

Habiéndose instruido por esta Séptima Sección de Recluta, a instancia de parte interesada, expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de Antonio García Martínez, de veintisiete años de edad, hijo de Juan y de María, que habitó en la diputación rural de Beniján (Murcia), del que resulta que, en efecto, el mismo se ausentó hace más de diez años, sin que se conozca su actual paradero. Cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y en el caso 1.º del artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se anuncia por el presente y ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca, y, caso de ser habido, den conocimiento a esta Séptima Sección de la residencia del mismo, a los efectos consiguientes.

Murcia, 8 de Abril de 1919.—José María Arnáez. M—2693

Habiéndose instruido por esta Séptima Sección de Recluta, a instancia de parte interesada, expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de Antonio Ramos García, vecino de esta capi-

tal, con domicilio en la diputación rural de Torcahuera, del que resulta que, en efecto, el mismo se ausentó hace más de diez años, sin que se conozca su actual paradero. Cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y en el caso 1.º del artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se anuncia por el presente y ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca, y, caso de ser habido, den conocimiento a esta Séptima Sección de la residencia del mismo, a los efectos consiguientes.

Murcia, 8 de Abril de 1919.—José María Arnáez. M—2692

Presidencia de la segunda Sección de Recluta.

Habiéndose instruido expediente por esta Segunda Sección de Recluta, a instancia de parte interesada, para acreditar la ausencia e ignorado paradero de Tomás Crespo Pina, vecino de esta Capital, con domicilio en la calle de la Aurora, número 6, del que resulta que, en efecto, el mismo se ausentó hace más de diez años, sin que se conozca su actual paradero. Cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y en el caso 1.º del artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se anuncia por el presente y ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca, y, caso de ser habido, den conocimiento a esta Segunda Sección de la residencia del mismo, a los efectos consiguientes.

Murcia, 4 de Abril de 1919.—Ramón G. Angosto. M—2740

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NOREÑA

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Celedonio Fernández Fernández, mozo número 4 del sorteo para el actual reemplazo, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este término de José María y Alvaro Fernández Fernández de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José María y Alvaro se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José María y Alvaro son hijos de Francisco y de Manuela, cuentan veintiocho y veinticuatro años de edad, naturales del Coto de la Pasera (Noreña), ignorándose las demás señas particulares.

Noreña, 31 de Marzo de 1919.—El Alcalde (ilegible). M—2529

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NOVELDA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Vicente Sellés Penalva, número 52 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Sellés Penalva, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de

la existencia y actual paradero del referido Antonio Sellés Penalva se sirva participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Sellés Penalva para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Vicente Sellés Penalva.

El repetido Antonio Sellés Penalva es natural de esta ciudad, hijo de Francisco y Remedios, de treinta y seis años de edad, de estatura regular, color sano, ojos pardos, pelo castaño, barba poblada, ignorándose las demás señas particulares.

Novelda, 31 de Marzo de 1919.—El Alcalde (ilegible). M—2660

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PÁRAMO DEL SIL

D. Antonio Alvarez González, Alcalde constitucional de Páramo del Sil, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia de Florentino Gómez Fernández, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo mencionado, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de sus hermanos Francisco y Saturnino, y cuyas circunstancias son las siguientes: Son hijos de Nicolás Gómez y de Engracia Fernández; nacieron en Páramo del Sil, provincia de León, el día 3 y 8 de Diciembre de 1887 y 1889, teniendo, por tanto, ahora, si viven, treinta y dos y treinta años; su estado era el de solteros y de oficio labradores al ausentarse hace catorce y doce años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España. No pudiendo dar más señas por ser desconocidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Francisco y Saturnino, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Páramo del Sil, 12 de Marzo de 1919. El Alcalde, Antonio Alvarez. M—2502

D. Antonio Alvarez González, Alcalde constitucional de Páramo del Sil, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia de Severo Alvarez Díaz, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Arsenio Alvarez Alfonso, alistado en el año anterior por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su medio hermano Jesús Alvarez Barreiro, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Severo Alvarez Díaz y de Antonia Barreiro; nació en Páramo del Sil, provincia de León; su estado era de soltero y de oficio labrador al ausentarse del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Jesús Alvarez Ba-

rrero, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Páramo del Sil, 12 de Marzo de 1919. El Alcalde, Antonio Alvarez. M—2503

D. Antonio Alvarez González, Alcalde constitucional de Páramo del Sil, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia de Cristóbal Benítez Rivas, y para que surta sus efectos en el expediente del servicio en filas del mozo José Benítez Fernández, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Nemesio Benítez Gago, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Cristóbal y de Petra; nació en Primont, provincia de León, el día 6 de Abril de 1884, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y cinco años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace catorce años del pueblo de su naturaleza de esta localidad, que fué su última residencia en España. De estatura regular, color moreno, vestía traje de pana rojo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Nemesio Benítez Gago, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Páramo del Sil, 30 de Marzo de 1919. El Alcalde, Antonio Alvarez. M—2504

D. Antonio Alvarez González, Alcalde constitucional de Páramo del Sil, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia de Isidro Benítez López, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel Benítez Arias, alistado en el año de 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Francisco Benítez Arias, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Isidro Benítez y de Petronila Arias; nació en Páramo del Sil, provincia de León; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España. No pudiendo dar más señas por ser desconocidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Benítez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Páramo del Sil, 12 de Marzo de 1919. El Alcalde, Antonio Alvarez. M—2505

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PASTORIZA

Tramitado expediente para continuar justificando la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de José Ramos Monrelle, padre del mozo Herminio Ramos Teijeiro, número 71 del sorteo para el Reemplazo de 1916, en revisión, cuyas señas antes de ausentarse eran: estatura baja, color moreno, ojos, pelo y bigote ne-

gro, natural de Santa María de Bretona, con vecindad en Santiago de Reigosa, donde se hallaba casado con Ramona Teijeiro Paz, por el presente, y a fin de resolver con la mayor suma de datos posibles el expediente de excepción legal propuesta por la madre del referido mozo, comprendida en el caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley de Reemplazos, se ruega a todos los que conozcan la residencia del ausente lo participen a esta Alcaldía en el modo y forma que mejor puedan hacerlo. Pastoriza, 24 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—2620

Tramitado expediente para continuar justificando la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Ricardo y Guillermo Pérez Castro, cuyas señas personales se desconocen, hermanos del mozo Celestino, número 46 del sorteo para el Reemplazo de 1917, hijos de Francisco y Josefa, naturales de San Salvador de Pastoriza, a medio del presente y a fin de resolver con la mayor suma de datos posibles la excepción legal propuesta por dicho mozo, comprendida en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley, se requiere a todos los que conozcan la residencia de los ausentes lo participen a esta Alcaldía en el modo y forma que mejor le convenga. Pastoriza, 24 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—2619

Tramitado expediente para continuar justificando la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Manuel Veiga Basanta, cuyas señas personales se desconocen, hermano del mozo Serafin, número 72 del sorteo para el Reemplazo de 1918, hijo de Francisco y de María Josefa, vecinos de Ponsada, a fin de poder resolver con la mayor suma de antecedentes posibles la excepción legal propuesta por dicho mozo, comprendida en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley, se ruega a todos los que sepan el paradero del ausente lo comuniquen a esta Alcaldía en el modo y forma que les resulte más fácil. Pastoriza, 24 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—2621

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PAREDES DE NAVA

Señalado por la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia el día 5 de Mayo próximo venidero y hora de las nueve para el juicio de exenciones, he acordado se cite por medio de este edicto al mozo que se dirá para que comparezca en el día y hora señalados ante la expresada Comisión con el objeto de que revise sus exenciones, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, sin causa justificada, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozo que se cita.

Victor García Calvo, número 50 del sorteo y reemplazo de 1917, hijo de Simón y de Lucía, natural de esta Villa.

Paredes de Nava.—El Alcalde, Leopoldo Mota. M—2782

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEREIRO DE AGUIAR

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Francisco Iglesias Crespo, hijo de Manuel y Antonia, vecinos que fueron de Lamela, y hermano del mozo Tomás, número 12 del reemplazo de 1916, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas.

Pereiro de Aguiar, 14 de Marzo de 1919. El Alcalde, Ramón Lorenzo. M—2759

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PIERA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Bosas y Subirats de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Bosas y Subirats, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Bosas y Subirats es hijo de Juan y de Adela, cuenta treinta y dos años de edad, de estatura regular, pelo castaño, sin señas particulares y de oficio carpintero.

En Piera a 31 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—2656

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POZUELO DE VIDRIALES

Miguel Bermejo Fernández, hijo de Blas y de Paula, natural de Pozuelo de Vidriales, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, nació el 29 de Marzo de 1894, según resulta del expediente que se sigue en este Ayuntamiento a referido individuo, por ausencia en ignorado paradero desde 1.º de Octubre de 1908, que se ausentó del pueblo de su naturaleza con objeto de emigrar a la República Argentina.

Y a los efectos de los artículos 83 y 143 del vigente Reglamento sobre la aplicación de la ley de Quintas de 27 de Febrero de 1912, se extiende el presente edicto por duplicado en cumplimiento a la Real orden de 25 de Febrero de 1898.

Pozuelo de Vidriales, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Alonso. M—2781

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUENTE CESO

En el acto de revisión de excepciones se manifestó por la madre de Severino Añón Añón, número 19 del sorteo de 1917, que continúa la ausencia en ignorado paradero del hermano de dicho mozo, llamado Manuel, cuya circunstancia se publica nuevamente cumpliendo lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, a fin de que si alguna persona llegase a tener noticia de la existencia y paradero de dicho ausente, lo comunique a esta Alcaldía o a la Comisión Mixta de La Coruña.

Puente Ceso, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde accidental, José Montaña. M—2606

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RAFELCOFER

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Enrique González Vila, número 21 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su medio hermano José María González Densa y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José María González Densa, se sirvan participarlo

a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José María González Densa, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su medio hermano Enrique González Vila.

Señas que se citan.

El repetido José María González Densa es natural de Rafelcofer, hijo de Fernando González Moli y de Filomena Densa Sánchez y cuenta veintinueve años de edad, estatura alta, color moreno y ojos pardos.

Rafelcofer, 7 de Abril de 1919.—El Alcalde, Salvador Nicolás. M—2672

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIBADEO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribadeo,

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Luis Pérez García, hijo de José y de Angustias, natural de la parroquia de Villaselán, de este Municipio, en donde nació el 27 de Abril de 1891; la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de que se trata.

En Ribadeo, a 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Díaz. M—2627

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribadeo,

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Aquilino y Antonio Martínez Soto, hijos de José y Dorotea, naturales de la parroquia de Piñeira, de este Municipio, en donde nacieron el 4 de Marzo de 1884 y el 8 de Enero de 1889, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia de los mencionados sujetos, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación de los ausentes de que se trata.

En Ribadeo, a 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Díaz. M—2626

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribadeo,

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Jesús Fernández y Vilar, hijo de Bernabé y de María, natural de la parroquia de Piñeira, de este Municipio, en donde nació el día 24 de Septiembre de 1886, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos

posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Ribadeo, a 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Díaz. M—2625

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIBADEDEVA

Por el Ayuntamiento de mi presidencia se instruyen expedientes de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los individuos que a continuación se expresan:

Serafín González Galguera, hermano de Federico González Galguera, número 13 del reemplazo de 1916, el cual emigró para Méjico en el año 1904, siendo sus señas personales en aquella época: estatura alta, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, color moreno; edad, trece años, sin señas particulares.

Pedro Antonio Gutiérrez Bueno, hermano del mozo Francisco Gutiérrez Bueno, número 35 del reemplazo de 1916, el cual emigró en el año 1900, en dirección a la isla de Cuba, siendo sus señas personales en aquella fecha: estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz y boca regulares, color trigueño, edad de once años, sin señas particulares.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que determina el artículo 145 del Reglamento vigente de quintas.

Colombres (Ribadedeva) a 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—2603

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SABADELL

Continuando ausentes de esta ciudad en ignorado paradero, por más de diez años a esta parte, Andrés Molins Vidal, hermano del mozo del reemplazo de 1916 Jaime Molins Vidal y Roque Aragás Bel, padre del mozo del de 1917 Mariano Aragás García, a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Andrés Molins Vidal y Roque Aragás Bel, se sirva participarlo a esta sección con la mayor suma de datos y antecedentes posibles, a fin de que obren sus efectos en los expedientes que para justificar dichas ausencias se instruye.

Sabadell, 22 de Marzo de 1919.—El Presidente, Domingo Saldó.—P. A. de la S., el Secretario, Juan Bautista Lladó Figueras. M—2568

Hallándose ausentes en ignorado paradero, por más de diez años, Antonio Regás Terés, hermano del mozo del actual reemplazo, Vicente Regás Terés, número 4 del sorteo; Isidro Viñals Botey, hermano del mozo del propio reemplazo Miguel Viñals Botey, número 14, por la misma sección; José Dalmau Vilageliu, padre del mozo número 4 del reemplazo de 1918, Esteban Dalmau Roca; y Felio Casablancas Bracons, padre del del reemplazo de 1916 Pedro Casablancas Sagrera, se anuncia al público por si alguien tiene noticias o referencias del actual paradero de los mencionados individuos ausentes, se sirva manifestarlas a esta sección, al objeto de que obren los oportunos efectos en los respectivos expedientes de excepción legal que se instruyen en interés de los referidos mozos.

Sabadell, 20 de Marzo de 1919.—El Alcalde-Presidente, P. Pascual y Salichs. M—2566

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAMA DE LANGREO

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y a instancia del mozo José María Corte González, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años del hermano Benigno Corte González, el cual, según manifestaciones del recurrente, se embarcó con dirección a Buenos Aires hace más de once años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero, que en aquel tiempo tenía las siguientes señas:

Edad, veintiséis años; estatura regular, pelo rubio oscuro, cara larga, nariz regular, color blanco, señas particulares ninguna.

Lo que se hace público a los efectos de la referida disposición, y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia lo participe a esta Alcaldía.

Sama de Langreo, a 2 de Abril de 1919.—
El Alcalde. M—2707

Por este Ayuntamiento, y a la instancia del mozo Manuel Casal García, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Matías, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Matías Casal García, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Matías Casal García es natural de Riaño, hijo de Manuel y de Cecilia, y cuenta veinticuatro años de edad; de estatura regular, cara redonda, nariz regular, ojos negros, pelo rubio, color blanco.

Sama de Langreo, 2 de Abril de 1919.—
El Alcalde. M—2698

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Agustín Castaño Aller, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Antonio Castaño Aller, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Antonio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido José Antonio Castaño Aller es natural de Pafornac, hijo de José y de Josefa, y cuenta veintiséis años de edad, estatura regular, pelo rubio, cara redonda, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna.

Sama de Langreo, 2 de Abril de 1919.—
El Alcalde. M—2706

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y a instancia del mozo número 32 de 1919, Silverio Coto Montes, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de los hermanos Antonio Coto Muñoz, el cual, según manifestaciones del recurrente se embarcó con dirección a Chile hace más de diez años, ignorándose desde aquella fecha, su actual paradero; que en aquel tiempo tenía las siguientes señas:

Edad treinta y dos años; estatura alta, pelo castaño, cara ancha, nariz chata, color moreno, señas particulares ningunas.

Lo que se hace público a los efectos de la referida disposición y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia lo participe a esta Alcaldía.

Sama de Langreo, 2 de Abril de 1919.—
El Alcalde. M—2705

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y a instancia del mozo Eloy Montes Baragaño, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años del hermano José Montes Baragaño, el cual, según manifestaciones del recurrente se embarcó con dirección desconocida hace más de diez años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero; que en aquel tiempo tenía las siguientes señas:

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo rubio, cara larga, nariz afilada, color blanco, señas particulares ninguna.

Lo que se hace público a los efectos de la referida disposición y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia lo participe a esta Alcaldía.

Sama de Langreo, 2 de Abril de 1919.—
El Alcalde. M—2704

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y a instancia del mozo Benjamín Alonso Riera, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años del hermano Benigno Alonso Riera, el cual, según manifestaciones del recurrente, se embarcó con dirección a Buenos Aires hace más de diez años, ignorándose desde aquella fecha, su actual paradero; que en aquel tiempo tenía las siguientes señas:

Edad treinta y cinco años, estatura baja, pelo castaño, cara redonda, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna.

Lo que se hace público a los efectos de la referida disposición y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia lo participe a esta Alcaldía.

Sama de Langreo, 2 de Abril de 1919.—
El Alcalde. M—2703

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juán Lada Argüelles, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ricardo y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el

presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ricardo Lada Argüelles, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Ricardo Lada Argüelles es natural de Vega Curulllos, hijo de José y de Juana y cuenta treinta y seis años de edad, estatura bastante alta, cara redonda, nariz regular, ojos castaños, pelo negro; señas particulares ninguna.

Sama de Langreo, 2 de Abril de 1919.—
El Alcalde. M—2701

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Florentino Fueyo Riera, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel y Adelino Fueyo Riera y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados individuos, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Manuel Fueyo Riera es natural de Lada y hijo de Antonio y Florentina y cuenta treinta y cuatro años de edad, estatura regular, cara larga, nariz afilada, ojos y pelo negros, color moreno; señas particulares ninguna.

El Adelino tiene treinta y un años, es de estatura baja, cara redonda, ojos negros, nariz algo chata, pelo negro, color moreno y marcado de viruela.

Sama de Langreo, 2 de Abril de 1919.—
El Alcalde. M—2699

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Justo Suárez Rocas, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel y José, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos mozos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado mozo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Manuel es natural de Limosnera, hijo de Faustino y de Nicolasa y cuenta treinta y dos años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo rubio, ojos negros, nariz regular, color blanco y no tiene ninguna seña particular.

El José, tiene treinta años, estatura regular, cara redonda, pelo y ojos negros, nariz regular, color moreno; señas particulares ninguna.

Sama de Langreo, 2 de Abril de 1919.—
El Alcalde. M—2695

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Manuel Lastra Felgueroso, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero del marido de su madre Alfredo Fombella González, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido ausente Alfredo Fombella González es natural de Ciaño, hijo de Ramón y de Carolina y cuenta cuarenta años de edad, estatura regular, cara redonda, nariz regular, ojos y pelo castaños, color bueno; señas particulares ninguna.

Sama de Langreo, 2 de Abril de 1919.—
El Alcalde. M—2700

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Silvano Salvadores Argüelles, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Salvadores Argüelles, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido José Salvadores Argüelles es natural de Barruelo, hijo de José y de Manuela y cuenta veinticuatro años de edad, estatura regular, cara redonda pelo y ojos castaños, nariz algo chata; sin señas particulares ninguna.

Sama de Langreo, 2 de Abril de 1919.—
El Alcalde. M—2702

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y a instancia del mozo Manuel Fernández Sánchez, se ha tramitado el oportuno expediente, al objeto de justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años del hermano José Fernández Sánchez, el cual, según manifestaciones del recurrente se embarcó con dirección a las Américas hace más de diez años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero; que en aquel tiempo tenía las siguientes señas:

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo castaño, cara y nariz largas, color blanco; señas particulares ninguna.

Lo que se hace público a los efectos de la referida disposición y por si alguien tie-

ne conocimiento de la actual residencia lo participe a esta Alcaldía.

Sama de Langreo, 2 de Abril de 1919.—
El Alcalde. M—2697

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y a instancia del mozo Ramón Martínez Braga, se ha tramitado el oportuno expediente, al objeto de justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años del hermano José Martínez Braga, el cual, según manifestaciones del recurrente se embarcó con dirección a las Américas hace más de diez años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero; que en aquel tiempo tenía las siguientes señas:

Estatura regular, pelo castaño, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Lo que se hace público a los efectos de la referida disposición y por si alguien participe a esta Alcaldía.

Sama de Langreo, 2 de Abril de 1919.—
Alcalde. M—2696

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Olegario Gutiérrez Torre, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Avelino Gutiérrez Torre, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Avelino Gutiérrez Torre es natural de Pozobal, hijo de Faustino y de Ramona, estatura regular, cara redonda, nariz algo chata, ojos negros, pelo castaño; señas particulares ninguna.

Sama de Langreo, 2 de Abril de 1919.—
El Alcalde. M—2694

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

D. Ramón Jerez Armas, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y en virtud de excepción alegada y justificada por el mozo del reemplazo de 1918, Tomás Piñero Delgado, como manifestara en el acto del declaratorio del soldado del reemplazo del actual año, que seguían sus hermanos Pedra y Antonio, hijos de Francisco y María, ausente en ignorado paradero por más de diez años, cuyos datos para la identificación de ellos en esta primera revisión según informes recogidos, son los que siguen:

Pedro Piñero Delgado, natural de esta villa, de treinta y dos años de edad, tiene estatura regular, color triguño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares; particulares ninguna, soltero y jornalero.

Antonio Piñero Delgado, de esta naturaleza, de veintinueve años, estatura regular, color triguño, pelo castaño, cejas

al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares; particulares ninguna.

Lo que hago público por medio del presente, a fin de que las personas que tengan que reclamar respecto a los extremos dichos lo manifiesten a esta Alcaldía, expresando, si saben, su paradero fijo, a los efectos procedentes.

San Sebastián de la Gomera, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ramón Jerez.
M—2509

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA COLOMA DE GRAMANET

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Joaquín Guillamont Escrix, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Joaquín Guillamont Escrix, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Joaquín Guillamont Escrix es hijo de Benito y de María, cuenta sesenta años de edad, de estatura regular y ojos azules.

Santa Coloma de Gramanet, 26 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Gran.
M—2569

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA BRIGIDA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Roque y Martín, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Roque y Martín, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Roque Martín es hijo de Domingo y de Andrea, cuenta veintiocho años de edad, sin que consten otros datos.

Santa Brigida, 10 de Marzo de 1919.—
Alcalde accidental, Juan J. Rodríguez.
M—2635

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN ESTEBAN DE CASTELLAR

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Pedro Mombri Rosell el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Esteban Mombri Rosell, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Esteban Mombri Rosell se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Esteban Mombri Rosell es hijo de Francisco y Margarita, cuenta veintiséis años de edad, frente recogida y mirada huraña.

San Esteban de Castellar, 20 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Félix Llobet.

M—2567

ALCALDIA CONSTITUCIONAL SAN MATEO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Dámaso Deniz y Santana, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si algún día tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Dámaso Deniz Santana, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Dámaso Deniz y Santana es hijo de Antonio y de María, cuenta veintitrés años de edad, sin que existan otros antecedentes para su identificación.

San Mateo, 4 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Eduardo Monzón. M—2508

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Estanislao Duque y Brito, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que con objeto de revisar su excepción el mozo del Reemplazo de 1918, número 54 del sorteo, Francisco de San Juan de Paz, comprendido en el caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aquél ha manifestado que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre, D. Benito de San Juan, natural de esta ciudad, de cuarenta y tres años de edad, de oficio jornalero, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color triguero y ninguna seña particular, se hace público por medio del presente edicto para que cualquiera Autoridad o persona que tenga noticia del paradero del citado D. Benito de San Juan, lo manifieste a esta Alcaldía a los efectos procedentes.

Santa Cruz de la Palma, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Estanislao Duque. M—2652

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

En el expediente que instruyo en la Sección de Quintas del distrito del Salvador, de esta ciudad, a instancias del mozo Antonio Romero López, para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su padre, José Romero Guerrero, con objeto de comprobar dicho extremo ante el Tribunal del distrito y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 83 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, he acordado publicar el presente a fin de que cualquiera Autoridad o persona que tenga noticias del paradero del citado individuo, cuyas señas se expresan a continuación, se sirva manifestarlo a esta Alcaldía con la brevedad posible a los efectos que sean procedentes.

Señas que se citan.

José Romero Guerrero, hijo de Antonio y de Concepción, de cuarenta y seis años de edad, de estado casado, profesión jornalero, estatura 1,70 metros, pelo negro,

ojos pardos, cejas negras, color moreno claro, y sin señas particulares.

Sevilla, 26 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—2559

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TABERNO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Salvador Rosales Collado, número 40 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Tomás y Juan Rosales Collado, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos mozos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Tomás y Juan Rosales Collado para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Salvador Rosales Collado. Los repetidos Tomás y Juan Rosales Collado son naturales de Taberno, hijos de Salvador y de Isabel.

Taberno, 30 de Marzo de 1919.—El Alcalde accidental, Pedro Aránega. M—2555

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TABOADELA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Piñeiro Feijóo, número 11 del actual Reemplazo, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Santiago, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que sea posible.

Sus señas son: estatura regular, edad veinticuatro años, hijo de Ramón y Josefa, natural de Outeiro de Sotomayor, de este término.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los efectos consiguientes.

Taboadela, 25 de Marzo de 1919.—El Primer Teniente de Alcalde, Cándido Justo. M—2541

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Piñeiro Feijóo, número 11 del actual reemplazo, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Santiago, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 83 y el 145 del reglamento de Quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que les sea posible.

Sus señas son: estatura regular, edad veinticuatro años, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Outeiro de Sotomayor, de este término.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente para que compa-

rezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado, si se hallase en el extranjero, a los efectos consiguientes.

Taboadela, 25 de Marzo de 1919.—El Primer Teniente en funciones, Cándido Justo. M—2745

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TARRAGONA

Con motivo del expediente que se está tramitando por esta Alcaldía para justificar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Simeón Roses Masdeu, padre del mozo Simeón Roses Caballé, número 112 del sorteo y reemplazo del presente año, por el cupo de esta capital, a los efectos de la excepción del servicio, que ha solicitado el referido mozo, en concepto de mantener a su madre pobre, cuyo marido se halla ausente hace más de diez años, ignorándose su paradero, se expide el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que cuantas personas puedan dar noticia sobre el paradero del citado individuo se presenten ante esta Alcaldía para hacer constar en el expediente cuantos informes sepan sobre el particular.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 145 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente.

Señas personales y antecedentes relativos al ausente.

Simeón Roses Masdeu, hijo de Domingo y de Magdalena, natural de La Musara, en esta provincia, de unos cuarenta y nueve años de edad, de oficio labrador, casado con Rosa Caballé Roig, de Albiol, últimamente se dedicaba en esta ciudad al oficio de pastor, domiciliado que estuvo, al desaparecer, en la calle de Estanislao Figueras, cuya ausencia data de unos doce años.

Tarragona, 24 de Marzo de 1919.

M—2499

Con motivo del expediente que se está tramitando por esta Alcaldía para justificar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de José y Joaquín Casas Roca, hermanos del mozo Miguel Casas Roca, número 45 del sorteo y reemplazo del presente año, por el cupo de esta capital, a los efectos de la excepción del servicio, que ha solicitado el referido mozo, en concepto de hijo de viuda pobre, se expide el presente edicto, para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que cuantas personas puedan dar noticia sobre el paradero de los citados individuos, se presente ante esta Alcaldía para hacer constar en el expediente cuantos informes sepan sobre el particular.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 145 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente.

Señas personales y antecedentes relativos a los hermanos José y Joaquín Casas Roca.

José Casas Roca, hijo de Joaquín, difunto, y de Rosa, viviente, de unos treinta y tres años de edad, natural de Gracia (Barcelona), donde estuvo domiciliado en la calle de San Pablo, hace unos quince años, de estatura regular, de oficio colchonero.

Joaquín Casas Roca, hermano del anterior, natural de Gracia (Barcelona), de treinta y cinco años de edad, estatura más alta que baja, residía hace unos quince años en la calle de San Pablo de Gracia, como su otro hermano, y es de oficio marmolista.

Tarragona, 24 de Marzo de 1919.

M—2498

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TARRASA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pablo Domenech Ramoneda, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pablo Domenech Ramoneda, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pablo Domenech Ramoneda es hijo de Antonio y de Dolores, cuenta noventa y cuatro años de edad, de estatura regular, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, barba rala y color sano.

Tarrasa, 16 de Marzo de 1919.—El Alcalde.

M—2563

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Alejandro Cabré Salvadó, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Alejandro Cabré Salvadó, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Alejandro Cabré Salvadó es hijo de Bautista y de Raimunda, cuenta cincuenta y un años de edad, talla regular, delgado, pelo castaño, señas particulares dos grandes cicatrices, una en el hombro izquierdo y otra en la espalda del mismo lado.

Tarrasa, 24 de Marzo de 1919.—El Alcalde.

M—2565

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Andrés Cós Cuadros, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Andrés Cós Cuadros, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Andrés Cós Cuadros es hijo de Domingo y de María, cuenta treinta y nueve años de edad, de estatura regular, color moreno, nariz larga, boca grande.

Tarrasa, 22 de Marzo de 1919.—El Alcalde.

M—2564

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TEJEDA

D. Pedro Cruz Ojeda, Alcalde constitucional del pueblo de Tejeda.

Hago saber: Que tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Bernardo Quintana Rodríguez, de más de diez años, del cual resulta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Bernardo Quintana Rodríguez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de Nicolás y de Juana, natural de este pueblo, y sus señas personales son las que se expresan a continuación:

Edad veintisiete años, estatura regular, color moreno, pelo castaño, cejas del mismo color, nariz corta, ojos pardos, boca regular y sin señas particulares.

Tejeda, 24 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pedro Cruz.

M—2646

D. Pedro Cruz Ojeda, Alcalde constitucional del pueblo de Tejeda.

Hago saber: Que tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José, Benjamín y Antonio Travieso Marrero, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José, Benjamín y Antonio Travieso Marrero, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados ausentes son hijos de Juan y María, naturales de este pueblo y sus señas personales son las que se expresan a continuación:

José Travieso Marrero, cuenta treinta y un años de edad, color moreno, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, cejas del mismo color, nariz regular, boca regular, y no tiene ninguna seña particular.

Benjamín Travieso Marrero, cuenta veintiocho años de edad, estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo negro, cejas del mismo color, nariz corta, boca regular, y sin señas particulares.

Antonio Travieso Marrero, cuenta veintiséis años de edad, estatura regular, color blanco, ojos pardos, pelo rubio, cejas de igual color, nariz regular, boca regular, y no tiene tampoco ninguna seña particular.

Tejeda, 24 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pedro Cruz.

M—2648

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TINEO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Salvador Menéndez Álvarez, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel y Constantino, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la

aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Manuel y Constantino Menéndez Álvarez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Manuel y Constantino para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Salvador.

Los repetidos Manuel y Constantino, son naturales de Bratanonga, hijos de José y de Josefa, y cuentan treinta años de edad y veinticinco respectivamente, habiéndose ausentado para Buenos Aires de edad de diez y siete o diez y ocho años el Manuel y de trece o catorce el Constantino; el primero era de estatura regular, pelo castaño, cara larga, nariz regular y color triguero; el segundo era de estatura pequeña, pelo castaño, cara larga, nariz grande y color moreno.

Tineo, 1.º de Abril de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2735

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio Fernández Coto, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José y Manuel Fernández Coto, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José y Manuel se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José y Manuel para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio.

Los repetidos José y Manuel son naturales de La Cueta, hijos de Primo y de María, y cuentan veintiséis años de edad el José y veintitrés el Manuel, y ambos se ausentaron para la Argentina, contando entonces quince años el primero y doce el segundo, siendo ambos de estatura regular, pelo y cejas castaño oscuro, boca y nariz regulares, color moreno y ojos pardos.

Tineo, 1.º de Abril de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2738

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Alfredo Álvarez Uz, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, José Álvarez Nalle, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Álvarez Nalle, para que comparezca ante mi autoridad o la del

punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Alfredo.

El repetido José es natural de Turia, hijo de Juan y de Joaquina, y cuenta cuarenta y dos años de edad, habiendo embarcado para la Habana a los veintinueve años, y era de estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz y boca regulares, bigote escaso y rubio y barba afeitada.

Tineo, 1.º de Abril de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2732

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Mario Fernández Suárez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Fernández Suárez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Fernández Suárez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Mario.

El repetido Manuel es natural de Carriles, hijo de Antonio y de Antonia, y cuenta veintisiete años de edad, y diez y seis cuando se ausentó. Señas personales: estatura regular, pelo y cejas negros, cara redonda, nariz chata y color moreno.

Tineo, 1.º de Abril de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2731

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Carlos Bouso González, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Francisco y de su hermano José, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Francisco (padre) y José (hermano) se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Francisco y José para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su, respectivamente, hijo y hermano Carlos.

Los repetidos Francisco y José son naturales de Bustiello, y cuentan cincuenta y dos años de edad el primero y veintinueve el segundo, y se embarcaron para la Habana de treinta y nueve y diez y ocho años de edad, respectivamente. El Francisco era de estatura mediana, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz chata, boca grande, bigote castaño, barba afeitada, color blanco y sano. El José era de estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos pardos, color pálido, con una cicatriz en un parietal.

Tineo, 1.º de Abril de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2730

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio Fernández Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Fernández Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio.

El repetido Francisco es natural de Santullano, hijo de José y de María, y cuenta veintiocho años de edad, habiéndose embarcado para la Argentina de edad de diez y siete años, siendo de estatura más bien baja; pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz y boca regular, y color moreno.

Tineo, 1.º de Abril de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2729

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Miranda Alvarez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Francisco y Ramón Miranda Alvarez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Francisco y Ramón se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Francisco y Ramón para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Jesús.

Los repetidos Francisco y Ramón son naturales de Joyedo, hijos de Francisco y de María y cuentan treinta y dos años de edad el primero y quince cuando se ausentó para la Habana, siendo de estatura regular, pelo negro, boca y nariz regulares, cutis sano y color blanco; el segundo cuenta ahora veinticuatro años de edad, y once cuando se marchó, también para la Habana, igualmente de estatura regular, pelo y cejas castaños, boca y nariz regulares, cutis sano y color blanco.

Tineo, 1.º de Abril de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2727

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Arias Menéndez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Arias Menéndez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Arias se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido Manuel Arias es natural de Villarmón, hijo de José y de Manuela, y cuenta veinticuatro años de edad, habiéndose embarcado para Buenos Aires cuando tenía trece años, y era de estatura pequeña, pelo negro, nariz chata, cara redonda y color blanco.

Tineo, 1.º de Abril de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2728

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Victoriano Alba Pérez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Francisco y Valentín Alba Pérez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Francisco y Valentín se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Francisco y Valentín para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Victoriano.

Los repetidos Francisco y Valentín son naturales de Llaneces, hijos de Francisco y de Josefa, y cuentan treinta y cuatro años el primero y veintisiete el segundo; aquél se ausentó para la Habana de diez y seis años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba saliente y color bueno, y el otro, de quince años, estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos claros, nariz y boca regulares barba lampiña y color bueno.

Tineo, a 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2726

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Agustín González Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel y José González Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Manuel y José se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Manuel y José González Fernández para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Agustín.

Los repetidos Manuel y José son naturales de Calleras, hijos de Manuel y de Leonor, y cuentan treinta y seis años el primero y veintinueve el segundo; los cuales se ausentaron para Buenos Aires cuando tenían diez y siete y quince años, respectivamente; siendo el primero de estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos

claros, nariz y boca regulares, color sano y barba saliente, y el segundo es de estatura a la edad, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares y color trigüño.

Tineo, a 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2725

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Rafael Fernández Rodríguez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Emilio Fernández Rodríguez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Emilio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Emilio Fernández Rodríguez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Rafael.

El repetido Emilio es natural de Fuejo; hijo de Manuel y de Manuela, y cuenta treinta y dos años de edad, el cual se embarcó para Buenos Aires de edad de diez y ocho años, y era regular de estatura, pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz y boca regulares, color moreno y barba lampiña.

Tineo, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2724

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Benigno Lorenzo Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Primitivo Lorenzo Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Primitivo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Primitivo Lorenzo Fernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Benigno.

El repetido Primitivo es natural de las Colliadas; hijo de Vicente y de Manuela, y cuenta veinticinco años de edad, el cual se embarcó para Buenos Aires cuando tenía trece años, y era de estatura proporcionada, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz y boca regulares y color bueno.

Tineo, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2723

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Celestino Rodríguez Rodríguez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Victoriano Rodríguez Rodríguez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley

de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Victoriano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Victoriano Rodríguez Rodríguez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Celestino.

El repetido Victoriano es natural de Bórreres; hijo de Daniel y de María, y cuenta treinta y cinco años de edad, el cual se ausentó para Buenos Aires de edad de diez y ocho años, y era de estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba saliente y color moreno.

Tineo, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2722

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Gumersindo Menéndez Rodríguez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Servando Menéndez Rodríguez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Gumersindo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Servando Menéndez Rodríguez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Gumersindo.

El repetido Servando es natural de Yervo; hijo de Sabino y de Eufrasia, y cuenta veintiséis años de edad, el cual se ausentó para Méjico de catorce años de edad, y era de estatura proporcionada a la edad, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz y boca regulares y color trigüño.

Tineo, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2721

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel Flórez Valdés, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Flórez Valdés, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Flórez Valdés para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido José es natural de Triña; hijo de Francisco y de Prudencia, y cuenta treinta y siete años de edad, el cual se ausentó para Buenos Aires de edad de quince años, y era de estatura proporcionada a la edad, pelo castaño, cejas ídem,

ojos pardos, nariz y boca regulares y color bueno.

Tineo, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2720

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Francisco Menéndez Rodríguez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Balbino Menéndez Rodríguez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Balbino se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Balbino Menéndez Rodríguez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco.

El repetido Balbino es natural de San Vicente; hijo de José y de Brigida, y cuenta cuarenta años de edad, el cual se ausentó para Buenos Aires a la edad de veintiséis años, y sus señas personales son: estatura pequeña, pelo y cejas castaño obscuro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba afeitada, color blanco y bajo.

Tineo, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2719

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Benigno Menéndez Peláez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José, Demetrio y Ceferino Menéndez Peláez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José, Demetrio y Ceferino se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José, Demetrio y Ceferino para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Benigno.

Los repetidos José, Demetrio y Ceferino son naturales de Nierres, hijos de Antonio y de Rosalía y cuentan cuarenta, treinta y seis y treinta años de edad, respectivamente: habiéndose ausentado para la Habana: el primero, cuando tenía veintiséis años, de estatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regulares, color trigüño y barba poblada; el segundo, de veintitrés años, estatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regulares, color moreno y barba poblada; y el tercero, de veintinueve años, estatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regulares y barba lampiña.

Tineo, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2708

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan Mayo Parrondo, concurrente al reemplazo del corriente año,

se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Manuel Mayo Mayo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Mayo Mayo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hijo.

El repetido Manuel Mayo Mayo, cuando se ausentó para Madrid tenía cuarenta y ocho años de edad, siendo sus señas personales: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poblada y color bueno.

Tineo, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2709

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Segundo Rodríguez Lastra, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Rodríguez Lastra, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Rodríguez Lastra se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Rodríguez Lastra para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Segundo.

El repetido José es natural de Porciles, hijo de Ceferino y de María y cuenta veintisiete años de edad, estatura proporcionada, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, y color bueno.

Tineo, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2710

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Anselmo Rodríguez García, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Rodríguez García, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Rodríguez García para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Anselmo.

El repetido Antonio es natural de Buspoulin, hijo de Antonio y de Celestina y cuenta veintisiete años de edad, habiéndose ausentado para la Habana cuando tenía trece y era de estatura proporcionada, pe-

lo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno.

Tineo, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2711

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Celestino Berdasco Pérez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Berdasco Pérez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Berdasco Pérez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Celestino Berdasco Pérez.

El repetido Manuel es natural de Brañalonga, hijo de Antonio y de Salvadora y cuenta veinticinco años de edad; era de estatura proporcionada, pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz y boca regulares y color sano.

Tineo, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2712

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Casimiro García Parrondo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio García Parrondo y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio García Parrondo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Casimiro.

El repetido Antonio es natural del Pedregal; hijo de Manuel y de María, y cuenta veinticinco años de edad, habiéndose ausentado para la Habana cuando tenía trece años, y era de estatura proporcionada a la edad, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares y color moreno.

Tineo, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2717

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Florencio Gancedo Gutiérrez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Pedro y Manuel Gancedo Gutiérrez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Pedro y Manuel

se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Pedro y Manuel Gancedo Gutiérrez para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Florencio.

Los repetidos Pedro y Manuel son naturales de las Campas; hijos de José y de Isabel, y cuenta treinta y cuatro años de edad el Pedro y treinta y dos el Manuel, los que se ausentaron con rumbo desconocido, siendo entonces de veinte años el primero, estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba naciente y color moreno; y de veintidós años el segundo, estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz y boca regulares y poca barba.

Tineo, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2718

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Mariano Pérez González, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Francisco y Juan Pérez González, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Francisco y Juan Pérez González se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Francisco y Juan para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Mariano Pérez González.

Los repetidos Francisco y Juan son naturales de Cabanas, hijos de Manuel y de Rosalia, y cuentan veintiocho años de edad el primero y veintiséis el segundo; los que se ausentaron para Buenos Aires, siendo el primero de quince años de edad, estatura proporcionada a la edad, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz y boca regulares y color moreno; y el segundo de trece años de edad, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares y color bueno.

Tineo, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2713

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Jesús Lorenzo Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Antonio, Ramón, Paulino y Aurelio Lorenzo Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Antonio, Ramón, Paulino y Aurelio Lorenzo Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Antonio, Ramón, Paulino y Aurelio para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio mi-

litar de su citado hermano Jesús Lorenzo Fernández.

Los repetidos Antonio, Ramón, Paulino y Aurelio son naturales de Nierres, hijos de Primo y de Marruela, y cuenta treinta años de edad el que menos; y se ausentaron para la Isla de Cuba hace veinticuatro años el primero, que era de estatura pequeña, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regulares, poca barba y color moreno; el segundo tenía veintidós años, estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos idénta; nariz y boca regulares, barba poca y color sano; el tercero era de diez y seis años, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz y boca regulares y color bueno; el cuarto tenía catorce años, estatura proporcionada, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares y color bueno.

Tineo, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2714

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Fernández Gayo, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Demetrio, Victor, Enrique y Celestino, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Demetrio, Victor, Enrique y Celestino Fernández Gayo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Demetrio, Victor, Enrique y Celestino, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

Los repetidos Demetrio, Victor, Enrique y Celestino, son naturales de Navélgas, hijos de José y de Hermenegilda, y cuentan veintinueve años de edad el primero, veintiséis el segundo, veinticuatro el tercero y veintidós el último, y se ausentaron cuando tenían, respectivamente, trece, once, diez y once años de edad. Las señas de Demetrio, Victor y Celestino eran: estatura regular, pelo y cejas rubios, ojos castaños, nariz y boca regulares, color blanco; las de Enrique, estatura regular, pelo y cejas negros, boca y nariz regulares, ojos castaños y color moreno.

Tineo, 1.º de Abril de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2734

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel Loza González, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Jerónimo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jerónimo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Jerónimo Loza González para que comparezca ante mi autoridad o la del

punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido Jerónimo es natural de Tineo; hijo de Manuel y de Segunda, y cuenta treinta y tres años de edad, el cual se ausentó para Buenos Aires cuando tenía veinte años, y era de estatura alta, pelo rubio, cejas idénta, ojos claros, nariz y boca regulares y barba rubia.

Tineo, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2715

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Próspero Acero Santiago, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Rosendo Acero Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rosendo Acero se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Rosendo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Próspero Acero Santiago.

El indicado Rosendo Acero Fernández se ausentó para la Habana siendo de veintiséis años de edad, de regular estatura, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca regulares, barba rubia, con pecas en la cara y manos; era vecino de la Carrizal.

Tineo, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2716

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Constantino Tebar, número 40 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padrastro Francisco García Castillo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco García Castillo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco García Castillo para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijastro Constantino Tebar.

El repetido Francisco García Castillo es natural de Pozohondo, hijo de Fernando y de Antonia, y cuenta cuarenta y cinco años de edad, de color moreno, llevaba blusa gris, alto de estatura, ojos pardos, pelo negro, calzaba alpargatas.

Valencia, 4 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2629

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Ruiz Lloréns, número 8 del

reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Ruiz Laborda, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Ruiz Laborda se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Ruiz Laborda para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Ruiz Lloréns.

El repetido Juan Ruiz Laborda es natural de Caravaca, hijo de Catalina y cuenta cincuenta y ocho años de edad, vestía traje negro, de pana, botas y sombrero también negros, color moreno, pelo castaño, es miope y gasta anteojos, tenía el oficio de panadero.

Valencia, 4 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2630

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José María Lloret Sastre, número 41 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Lloret Sastre, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

A propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Lloret Sastre, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José María Lloret Sastre.

El repetido Antonio Lloret Sastre es natural de Oliva, hijo de Enrique y de Encarnación, y cuenta veintiocho años de edad, tiene el color moreno, ojos negros, pelo y cejas lo mismo, vestía traje de blusa azul rayada, calzaba alpargatas.

Valencia, 4 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2631

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ricardo Saval Soler, número 45 del reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Enrique Saval Castañs, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Enrique Saval Castañs se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Enrique Saval Castañs para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Ricardo Saval Soler.

El repetido Enrique Saval Castañs es natural de Valencia, hijo de Enrique Saval Andrés y de Rosa Castañs Ferrer, y cuenta cuarenta y siete años de edad, vestía traje de lanilla azul, sombrero y botas negras, color rubio, ojos pardos, pelo castaño.

Valencia, 4 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2632

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Masía Chiner, número 334 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ramón Masía Chiner, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ramón Masía Chiner se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Masía Chiner, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Ramón Masía Chiner es natural de Valencia, hijo de Ramón y de Mercedes, y cuenta treinta y siete años de edad. Al ausentarse vestía blusa de color, pantalón de pana, gorra y alpargatas blancas, alto de estatura, pelo negro, ojos pardos, sin bigote ni barba.

Valencia, 4 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2662 y 2665

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pascual Cervera Latorre, número 334 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su madre Isabel Cervera Latorre, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de la referida Isabel Cervera Latorre, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a la mencionada Isabel Cervera Latorre, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Pascual Cervera Latorre.

La repetida Isabel Cervera Latorre es natural de Valencia, y cuenta cuarenta y tres años de edad. Sus señas son: Pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, color sano y baja estatura.

Valencia, 3 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2663

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Vicente Sevilla Borrachero, número 160 del Reemplazo del año 1916, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para

que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Sevilla Borrachero, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Sevilla Borrachero, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Vicente Sevilla Borrachero.

El repetido Manuel Sevilla Borrachero, es natural de Valencia, hijo de Juan Sevilla y de Dolores Borrachero, y cuenta veintisiete años de edad, vestía traje de lanilla, gorra, botas negras, de color moreno, ojos pardos, pelo castaño y sin ninguna señal particular.

Valencia, 4 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2634

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Sebastián Planells Estellés, número 90 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Sebastián Planells Mondéjar, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Sebastián Planells Mondéjar se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Sebastián Planells Mondéjar, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Sebastián Planells Estellés.

El repetido Sebastián Planells Mondéjar, es natural de Valencia, hijo de Sebastián y de Carlota, y cuenta cincuenta años de edad, al ausentarse vestía blusa negra, pantalón negro, gorra y botas negras, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo y usaba bigote, sin señas particulares.

Valencia, 4 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2661 y 2664

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pedro Antoni Wiedem, número 224 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Luis Antoni Benlloch, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Luis Antoni Benlloch se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Luis Antoni Benlloch para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Pedro Antoni Wiedem.

El repetido Luis Antoni Benlloch es natural de Valencia, hijo de Pedro Antoni y de Bárbara Benlloch y cuenta cincuenta y un años de edad. Al ausentarse vestía traje de americana color oscuro, botas negras, sombrero blanco, también de color oscuro; sus señas personales son:

de estatura regular, color moreno, bigote negro, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, boca regular.

Valencia, 7 de Abril de 1919.—El Alcalde. 2737

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis García Jiménez, número 294 del reemplazo del año de 1918, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Vicente García Comas, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente García Comas se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente García Comas para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Luis.

El repetido Vicente García Comas es natural de Valencia, hijo de Vicente García y de Dorothea Comas, y cuenta cuarenta y siete años de edad. Al ausentarse vestía pantalón de pana verdoso, blusa, gorra y con alpargatas, y sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, regular la nariz, barba poca, boca regular, color moreno.

Valencia, 7 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2738

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Gerardo Arboles Montolin, número 155 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Luis Arboles Montolin, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Luis Arboles Montolin se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Luis Arboles Montolin para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Gerardo.

El repetido Luis Arboles Montolin es natural de Valencia, hijo de Gerardo Arboles Mirabet y de María Montolin Rapado y cuenta treinta y tres años de edad. Al ausentarse vestía gorra ordinaria, traje azul de mecánico y botas; sus señas personales son: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba cerrada y sin bigote.

Valencia, 7 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2739

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rosendo Juan Lloret, número 172 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Rosendo Juan Vayá, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Re-

plamiento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rosendo Juan Yayá, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Rosendo Juan Yayá para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo.

El repetido Rosendo Juan Yayá es natural de Carcagense, hijo de José Juan y de Mariana, y cuenta cuarenta y nueve años de edad. Al ausentarse vestía chaqueta de lana oscura, pantalón de pana del mismo color y alpargatas, y sus señas personales eran: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color moreno bigote negro.

Valencia, 7 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2736

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Araixa Umeces, número 227 del reemplazo del año de 1918, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Araixa Barberá, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Araixa Barberá se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Araixa Barberá para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José.

El repetido José Araixa Barberá es natural de Campanar, hijo de Mariano Araixa y de María Barberá y cuenta cincuenta y dos años de edad. Vestía blusa y pantalón negro, sombrero gris blando y alpargatas de cañamo, siendo su estatura regular, nariz y boca regulares, barba cerrada y totalmente afeitada, el pelo castaño, cejas al pelo, color sano.

Valencia, 10 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2775

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Fillol Martínez, número 11 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Francisco Fillol Calatayud, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Fillol Calatayud, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Fillol Calatayud, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Francisco.

El repetido Francisco Fillol Calatayud es natural de Mogente, hijo de descom-

cidos y de cuarenta y seis años de edad. Vestía blusa azul oscura y pantalón del mismo color, gorra oscura y alpargatas, propias de labrador, poca barba y totalmente afeitada, estatura regular, nariz y boca regulares, ojos azules, color cetrino

Valencia, 10 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2776

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALSEQUILLO

D. Antonio Martel Suárez, Alcalde constitucional de Valsequillo,

Hago saber: Que a instancia del mozo número 50 del sorteo del actual reemplazo Miguel González Suárez, se ha incoado en este Ayuntamiento las correspondientes diligencias, de conformidad con el artículo 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, del que resulta que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Prudencio González Suárez, hijo de Antonio y de María, hermano del expresado mozo Miguel González Suárez.

Valsequillo (Gran Canaria), 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Antonio Martell. M—2633

D. Antonio Martel Suárez, Alcalde constitucional de Valsequillo,

Hago saber: Que a instancia del mozo número 16 del sorteo del actual reemplazo Manuel Medina Sánchez, se ha incoado en este Ayuntamiento las correspondientes diligencias, de conformidad con el artículo 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, del que resulta que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Francisco Medina Sánchez, hijo de Francisco y de María de los Dolores, hermano del expresado mozo Manuel Medina Sánchez.

Valsequillo (Gran Canaria), 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Antonio Martell. M—2649

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID

Por este Ayuntamiento, y a instancia del padre del mozo Félix López Varra, número 214 del sorteo para el reemplazo del corriente año, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su otro hijo José López Prada y a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica este edicto y otros de igual contenido, para que, cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido José López Prada, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo fin se publican las siguientes

Señas.

El repetido José López Prada es natural de San Sebastián, de oficio armero, soltero, de treinta años de edad, estatura mediana, color moreno, pelo y cejas al pelo, ojos grandes, sin signo particular alguno, y cuyas señas se contraen a la época en que se ausentó.

Valladolid, 28 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—2768

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VEDRA

D. Bartolomé Vilanova Barros, Alcalde constitucional de Vedra, provincia de Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Manuel Moldes Estévez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo mencionado, alistado en el año 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Antonio Moldes Estévez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Antonio y de Dolores, nació en Vedra provincia de Coruña, el día 29 de Marzo de 1896, teniendo por tanto ahora, si vive, veintidós años; su oficio labrador al ausentarse hace diez años del pueblo de Vedra que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Antonio Moldes Estévez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Vedra, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Bartolomé Vilanova. M—2578

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VEGA DE SAN MATEO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Reyes Santana, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Reyes Santana, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Reyes Santana es hijo de Manuel y de María del Pilar, cuenta veinticuatro años de edad, no constando ningún otro dato para su identificación.

En la Vega de San Mateo a 4 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Eduardo Monzó. M—2506

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLALBA

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Daniel Bermúdez Piñero, hijo de Lucas y de María, natural de la parroquia de Codesido, de este término municipal, hermano del mozo Jesús Bermúdez Piñero, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Villalba, 1.º de Abril de 1919.—El Alcalde, Andrés Basanta. M—2668

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años de Vicente Tenreiro Insúa, natural de la parroquia de San Salvador de Lanzós, padre del mozo.

José Tenreiro Brés, número 2 del sorteo para el reemplazo de 1916, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél caso de ser conocido a los efectos consiguientes.

Villalba, 1.º de Abril de 1919.—El Alcalde, Andrés Basanta. M—2669

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años José Pérez, hijo de Rosenda y natural de la parroquia de Sancojars, de este término, hermano del mozo Antonio Pérez, número 25 del sorteo para el reemplazo de 1916, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél caso de ser conocido a los efectos consiguientes.

Villalba, 1.º de Abril de 1919.—El Alcalde, Andrés Basanta. M—2670

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Ramón Ranurdo López, hijo de Daniel y de Francisca natural de la parroquia de Cuesta, en este distrito, hermano del mozo Julián Ranurdo López, número 59 del sorteo para el reemplazo de 1917, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél caso de ser conocido a los efectos consiguientes.

Villalba, 1.º de Abril de 1919.—El Alcalde, Andrés Basanta. M—2671

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLASECO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José y Luis Rodríguez Santana, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José y Luis Rodríguez Santana, se sirva participarlos a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados sujetos son hijos de Santiago y de María, cuentan veintiocho y veintitrés años de edad y tienen pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca larga, color blanco, frente regular, estatura ídem.

Villaseco (Gran Canaria), 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Bartolomé Sarmiento. M—2662

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Lorenzo Pérez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Lorenzo Pérez,

se sirva participarlos a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado sujeto es hijo de Antonio y de María, cuenta treinta y cinco años de edad y tiene pelo negro, ceja poblada, ojos pardos, nariz afilada, barba poca, boca regular color trigueño, frente larga, estatura regular.

Villaseco (Gran Canaria), 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Bartolomé Sarmiento. M—2574

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Tomás Herrera Rey de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Tomás Herrera Rey, se sirva participarlos a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado sujeto es hijo de Vicente y de María, cuenta veinticuatro años de edad y tiene pelo negro, ceja corrida, ojos negros, nariz chata, barba poca, boca regular color moreno, frente regular, estatura baja.

Villaseco (Gran Canaria), 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Bartolomé Sarmiento. M—2577

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAVICIOSA

Al revisar este Ayuntamiento en el año actual la excepción del servicio en filas propuesta por el mozo Francisco Barro Valdés, número 1 de reemplazo de 1918, alegó el mismo que su hermano Antonio continúa ausente en ignorado paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Villaviciosa, 29 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Busto Vega. M—2600

Al revisar este Ayuntamiento en el año actual la excepción del servicio en filas propuesta por el mozo Antonio Frieria Fernández, número 6 del reemplazo de 1918, alegó el mismo que sus hermanos llamados Arsenio, José y Valentín continúan ausentes en ignorado paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Villaviciosa, 29 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Busto Vega. M—2601

Al revisar este Ayuntamiento en el año actual la excepción propuesta por el mozo Alberto Miyar Fresno, número 180 del reemplazo de 1916, el mismo alegó que su hermano llamado Ramón continúa ausente en ignorado paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Villaviciosa, 29 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Busto Vega. M—2602

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YAIZA

D. Mateo Eugenio y Eugenio, Alcalde constitucional del pueblo de Yaiza.

Hago saber: Que el mozo Basilio Rodríguez García, número 19 del sorteo para el reemplazo de 1917, en el acto de revisión de exclusiones y excepciones que tuvo lugar en este Ayuntamiento el día 3 del corriente mes, manifestó que continúa la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de sus hermanos Vicente y Esteban Rodríguez García; y a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente consignando a continuación los datos conocidos, para la identificación de los ausentes:

Vicente Rodríguez García, natural de Yaiza, hijo de Tomás y de Dominga, jornalero, color trigueño, ojos pardos, pelo y cejas negros, boca y nariz regulares, estatura mediana; sin señas particulares.

Esteban Rodríguez García, la misma naturaleza y los mismos padres: jornalero, color trigueño, ojos negros, pelo y cejas negros, boca y nariz regulares, estatura mediana; sin señas particulares.

Yaiza, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Mateo Eugenio. M—2507

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO HISPANO AMERICANO

Habiéndose extraviado los documentos siguientes: un extracto de inscripción número 15.953, fecha 4 de Noviembre de 1916, de 29 acciones de este Banco, números 16.587 al 16.615; un resguardo de depósito número 2973, fecha 22 de Noviembre de 1904, comprensivo de 45 acciones de este Banco, números 57.902 al 57.921 y 79.433 al 79.457, y otro resguardo de depósito número 3.018, fecha 10 de Diciembre de 1904, comprensivo de 20 acciones de este Banco, números 141.345 al 141.364, expedidos todos ellos a nombre de D. Augusto Perogordo y Losada, se anuncia por tercera vez, a los efectos del artículo 71 de nuestros Estatutos.

Madrid, 18 de Mayo de 1919.—El Secretario General, Ramón A. Valdés.

X—989